



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

SUMARIO:

21 DE MAYO DE 2008

CAPÍTULOS

TEMA

- I REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

- II CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE MAYORÍA Y MINORÍA, PRESENTADOS POR LA MESA CONSTITUYENTE N° 1 DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PARA EL PRIMER DEBATE DE LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES, REFERENTES A: DERECHOS CIVILES, AL DÉBIDO PROCESO Y UNA JUSTICIA SIN DILACIONES, POLÍTICOS Y A LA COMUNICACIÓN, EN SU PARTE CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS POLÍTICOS.

- III CLAUSURA DE LA SESIÓN.


A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Reinstalación de la sesión. -----	1
II	Continuación del conocimiento de los Informes de Mayoría y Minoría, presentados por la Mesa Constituyente N° 1 de Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales, para el primer debate de los textos constitucionales, referentes a: Derechos civiles, al debido proceso y una justicia sin dilaciones, políticos y a la comunicación, en su parte correspondiente a los derechos políticos-----	1
Intervenciones de los asambleístas:		
	Rosado Gissel -----	1
	Escala Jorge -----	3
	Viteri Leonardo-----	7,19
	Estacio Balerio -----	8
	Reyes Cristina -----	11
	Guamangate Gilberto -----	12
	Zimmonds Zully -----	15
	Narváez Édison -----	16,20
	Esteves Rafael -----	16, 22
	Ponce Roberto -----	18
	Cisneros Francisco -----	19
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Aminta Buenaño, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Constituyente. -----	23
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Primer Vicepresidente de la Asamblea Constituyente. -----	26
	 Roldós Martha -----	27



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

Guillem Humberto -----	28
Ávila Abel -----	32
Lucio- Paredes Pablo -----	35
Kronfle María Cristina -----	39
Palacios Rosario -----	43
Chacón Sergio -----	45
Alvarado Rosana -----	46
Nicola Gerardo -----	50
Rohón César -----	52
Zurita Marcia -----	54
Chávez Hólger -----	56
III Clausura de la sesión -----	60



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

En el Centro Cívico "Ciudad Alfaro", ubicado en la ciudad de Montecristi, provincia de Manabí, a las dieciséis horas trece minutos del día veintiuno de mayo del año dos mil ocho, se reinstala la sesión de la Asamblea Constituyente, dirigida por su Primer Vicepresidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario de la Asamblea Constituyente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes, distinguidos asambleístas. Como se suspendió el día de ayer la sesión correspondiente a la número cincuenta y uno, estamos considerando el informe en primer debate De los Derechos Políticos, presentados por la Mesa número uno, y vamos a continuar la sesión. Tiene la palabra el asambleísta Viteri, no está. El asambleísta León Roldós. La asambleísta Gissel Rosado.-----

II

LA ASAMBLEÍSTA ROSADO GISSEL. Gracias, señor Vicepresidente. Si queremos un país donde, en realidad, se respeten nuestras decisiones, nuestro derecho a decidir por las mismas; entonces, voy a plantear que estos artículos sí necesitan ser modificados. Me voy a referir, específicamente, en este momento, a lo que ustedes plantean con lo que se refiere al voto obligatorio, dentro de los articulados propuestos. Yo estoy en contra de que el voto debe ser obligatorio, porque hemos vivido en una sociedad donde el voto ha sido manejado o manipulado en algunas circunstancias. También el documento que emiten por haber hecho uso de este derecho, es obligación para cualquier trámite,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

entonces, también yo creo, que el voto debería ser facultativo y que la persona decida si desea ir a votar o no votar por el candidato, porque muchas veces puede haber la compra de conciencia, como lo manifesté anteriormente. Hablamos de los votos a los militares. Yo quiero preguntarles señores, compañeros assembleístas, señor Vicepresidente, que ¿quién es que controla el proceso de elecciones? ¿quién está pendiente en el momento en que se va a votar? ¿quién está pendiente en el Tribunal Electoral? ¿Quién cuida los votos en el Tribunal Supremo Electoral? Son los militares. Entonces, no pueden ser juez y parte. Esto de aquí es muy peligroso que los militares estén votando, no pueden ser juez ni parte, los militares no deben votar, no deben tener este derecho al voto. Por otro lado, hablan del voto facultativo también a los jóvenes de dieciséis a dieciocho años. Quiero decirles que aquí se va a interpretar, perdón, aquí se va a confundir a las personas que en ese momento estén estudiando, a los jóvenes que estén estudiando, porque los jóvenes a esa edad están en un proceso, un proceso donde necesitan prepararse. Entonces, estos colegios se van a convertir ahora, en lugares donde se van a frecuentar campañas políticas, interfiriendo en su estudios. Yo creo que no se debe dar este voto facultativo a los jóvenes de dieciséis y diecisiete años, porque es un proceso de aprendizaje. No mezclemos este punto de aquí. Quiero ser puntual, ya he manifestado en el día de ayer, queremos optimizar tiempo, quiero optimizar tiempo y, es por ello que, simplemente, me estoy refiriendo y haciendo énfasis a lo que yo creo más necesario. Por otro lado, hay un tema que me preocupa bastante y es el que más me preocupa de todos. Hablamos sobre el voto a los extranjeros que hayan tenido ya cinco años en el país. Yo veo este punto muy peligroso, no podemos darle este derecho a estas personas, es muy poco tiempo cinco años, es muy poco tiempo diez años, se podría empezar a armar algo ya manejado a partir del tiempo. Ejemplo, no voy a nombrar ningún país, para no hacer



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

referencia a ello, pero pueden venir de diversos países y hacer un conglomerado, poner a un candidato y, luego, tendrá que regirse este candidato a las decisiones de quienes los eligieron. Entonces, podemos estar poniendo en juego los intereses de los ecuatorianos al nosotros darle la facultad a los extranjeros, que voten por los ecuatorianos, ¿verdad?, tampoco que ellos tienen la facultad de ser elegidos. Es muy peligroso poner todo esto en estos articulados. Es por ello que yo voy plantear, en base a estas aportaciones, voy a plantear los artículos siguientes: En la página cuarenta y siete, propongo el siguiente texto: "Los ecuatorianos tienen derecho al voto, los ecuatorianos mayores de dieciocho años tienen derecho al voto, en los siguientes casos y cumpliendo las siguientes reglas: El voto es derecho de los ecuatorianos que se encuentren en goce de sus derechos políticos. El voto es secreto." Aquí hablan de un voto universal, yo no conozco ningún voto universal, tampoco conozco ningún voto igual, como se trata de decir en los articulados que ustedes nos han presentado, por eso digo, que el voto debe ser secreto: Nadie podrá obligarte a votar por un candidato que no es de tu elección, será escrutado públicamente y es facultativo para quienes puedan ejercer este derecho. Las Fuerzas Armadas no podrán ejercer este derecho al voto, porque ellas son quienes velan por el proceso electoral. El otro inciso: "Las personas privadas de libertad que no tengan sentencia condenatoria, ejercerán su derecho al voto". Esas son mis aportaciones, las voy a entregar por escrito para que la Mesa las analice más abiertamente. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Escala, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Compañero Presidente de la Asamblea, compañeros asambleístas: El trabajo realizado por la Mesa uno recoge, expresa las propuestas de cambio que viene



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

manifestándose a lo largo y ancho del país, tiene propuestas y contenidos de avanzada. Cómo no establecer, reivindicar el hecho de que se establece la política como mecanismo para organizarse y reclamar nuestros derechos, antes estigmatizados, porque solo era privilegio realizar actividades políticas para la gran oligarquía. Hoy se reivindica el derecho a los pueblos, se oficializa, se legitima, lo que en la práctica, en la acción, se viene realizando. Cómo no reconocer este trabajo de la Mesa uno cuando ahora se le da facultad a las personas, a no solo presentar proyectos de leyes sino también ordenanzas, a propósito de lo que ahora resolvió la Asamblea Constituyente, de reconocer el derecho al trabajo autónomo que son perseguidos, inclusive, por la represión o por los policías metropolitanos, la guardia de choque o la banda paramilitar de los socialcristianos. Hoy tienen derecho de expresar, de garantizar su legítimo derecho al trabajo a través de propuestas, no solamente los trabajadores autónomos. En definitiva, cómo no reconocer si se incorpora la participación social, ciudadana en la toma de decisiones en el país. Pero, lo fundamental es que esta Asamblea hace realidad un derecho de la juventud, no solo como ayer se dijo, porque ahora son más maduros, sostener eso, es negar pues, a los principales actores de la lucha social en el proceso histórico de nuestro país. Yo creo que en nuestro Ecuador, de luchas y confrontaciones contra la prepotencia capitalista, contra la explotación y el hambre, siempre la juventud, con ese corazón rebelde, ha jugado un papel importante de combate, de enfrentamiento y en su lucha, siempre han manifestado con urgencia, el deseo de grandes cambios y transformaciones sociales, políticas, económicas que, en gran medida, ha significado toda la presencia de la juventud, como lo demostraron en mil novecientos noventa y nueve, cuando varias organizaciones juveniles como la FESE, la FEUE, la Juventud Revolucionaria del Ecuador realizaron su primera Asamblea Nacional, con la consigna o



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A


con la propuesta: "El Ecuador que los jóvenes queremos". Miles de jóvenes se presentaron de todos los sectores sociales, estudiantes, líderes barriales, representantes de la cultura, líderes deportivos y allí reflexionaron y sintetizaron su esperanza de mejores amaneceres, que lo expresaron o lo presentaron a través del Programa de Reivindicaciones de la Juventud que, en gran medida decía: Educación integral de calidad, salud, recreación, trabajo, participación social y allí, se levantó la bandera del derecho al voto a los dieciséis años. Siendo coherente con ese planteamiento de la juventud, hoy esta Mesa uno de Derechos Fundamentales y esta Asamblea, reivindica y hace efectivo este derecho de la juventud. Por eso, el bloque del MPD, respaldamos esta propuesta y esta iniciativa. Cómo no respaldar y reconocer la presencia y la lucha de la juventud, no porque ahora son más maduros que antes, ayer, siempre combatieron a gobiernos tiranos, reaccionarios. Ayer, los vimos combatiendo contra la corrupción de un Gobierno como Bucaram, que les negó las mochilas escolares, gobiernos traidores. Cuando dio el primer pinchazo el dictócrata, ahí estuvo la juventud, poniendo el pecho y defendiendo los intereses de los pobres en el Ecuador. Cómo no reconocer la presencia, la lucha de la juventud en las plazas y calles cuando se enfrentaron y defendieron la soberanía de nuestros recursos naturales, contra el saqueo de las grandes transnacionales, al expulsar a la Occidental del territorio nacional, contra el Tratado del Libre Comercio y en la caída de muchos gobiernos reaccionarios. Por eso, esta Asamblea es coherente con ese planteamiento de la juventud, más aún, si el dieciséis por ciento de jóvenes entre dieciséis y dieciocho años, son parte de la población económicamente activa que son explotados en fábricas, en empresas, en bananeras y que, además, le negaron el derecho al voto. Hoy, tienen el derecho, a más de seguir combatiendo por la patria nueva, por la patria solidaria, hoy tienen el derecho de decidir en las urnas para lograr esos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

grandes cambios por los que siempre han soñado, han batallado y ha peleado nuestra juventud. No es nuevo, Brasil, Nicaragua, Cuba, Venezuela e Irán, ahí se reconoce el derecho de la juventud al sufragio. Como también, reivindicamos ahora, el hecho de que las tropas de la Fuerza Pública, Fuerzas Armadas, Policía, hoy tengan la posibilidad también, de rebelarse en las urnas, frente a la represión y el sometimiento que viven a lo interno de los recintos militares o cuarteles o instituciones de la Fuerza Pública. Hoy tienen el derecho que esta gente de la Fuerza Pública, forman parte de nuestro pueblo y, por lo tanto, todo lo que le habían negado, el derecho de elegir a su máximo jefe, de elegir a quién va a ser el jefe de las Fuerzas Armadas, a su Presidente de la República. Hoy tienen la posibilidad las Fuerzas Armadas también y las tropas, sobre todo, el derecho de condenar la corrupción de este sistema capitalista y también a rebelarse frente a este mal, cuando se presenta a lo interno de sus filas. Este planteamiento ha sido una bandera permanente del Movimiento Popular Democrático. Por eso, nuestro partido hoy respalda esta propuesta, esta iniciativa que la Asamblea Constituyente la hace realidad. Quiero también plantear y expresar nuestra preocupación y aspiramos y así lo vamos a hacer, en el sentido de que si esta Asamblea Constituyente garantiza la progresividad de los derechos, no creo que se le debe limitar a la juventud del campo, que ahora tiene dieciocho años, para ser representantes en la juntas parroquiales, esta Asamblea Constituyente no puede negar, omitir este derecho, debe consagrarlo de tal manera, que ahí estamos dispuestos, como Mesa número uno, a recoger esta propuesta y a defender este derecho de la juventud, sobre todo, en el sector rural. Muchas gracias.-----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. El asambleísta Chávez, tiene la palabra. El asambleísta Viteri.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Buenas tardes. Yo quería hacer ciertas preguntas a quienes hicieron estos articulados, porque tengo ciertas confusiones sobre el tema que iniciaré. ¿Qué se entiende por igualdad sustancial en la administración de justicia? Efectivamente, si nosotros queremos hacer una lista de candidatos a la Junta Parroquial, a diputados, sí podemos hablar del tema de género y tener un hombre, una mujer alternada y, secuencialmente. Sin embargo, al hablar de igualdad sustancial, yo no sé a qué se refieren, si es, exclusivamente, hombres, mujeres, blancos, indígenas, costeños, serranos, personas con discapacidades, etcétera, etcétera. Entonces, ese es un tema muy importante que sería bueno que ustedes lo aclaren. En el voto, que es facultativo entre los dieciséis y dieciocho años, yo quisiera que ustedes pongan a consideración lo que les voy a decir en este momento. Es riesgoso y por qué, porque la OIT ha dicho, claramente, que en el Ecuador hay un diez por ciento de población infantil que está trabajando. Ese diez por ciento, significa un millón de personas. Como médicos, somos nosotros los que hemos clasificado en etapas la infancia, primera infancia, segunda infancia, prepubertad, pubertad, adolescencia; sin embargo, a nivel internacional, y ojo con esto, se considera infancia hasta los dieciocho años, ojo con esto, a nivel internacional se considera infancia hasta los dieciocho años. Por lo tanto, es riesgoso, por temas de trabajo infantil, que se considere ya y que se dé derechos civiles voluntarios entre dieciséis y dieciocho años. Otro tema que es importante, es el tema del voto de los militares. Señores, ese no es el problema de los militares, a los militares no les quita el sueño que voten o no voten. Ese no es el problema en los militares. El problema de los militares es que requieren recursos para tener operativos sus Mirage, sus Jaguar. Lo que requieren los militares es que mejoren la ingesta calórica de su tropa en la frontera. A ellos no les quita el sueño que voten o no voten y, es más, la esencia principal



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

de la política es la controversia y la esencia principal de los militares, es la disciplina. Por lo tanto, disciplinados como son, es riesgoso darles el voto a los militares, más aún, cuando su papel principal, su función principal ha sido totalmente distorsionada, ya que está haciendo cosas que no le compete. Está bien, los militares tienen ASTINAVE, FLOPEC, SANTA BÁRBARA, pero están relacionados con temas militares. Es un error que los militares, hoy por hoy, estén administrando las joyas de la abuelita de este país, que es el petróleo. ¿Con qué independencia pueden votar los militares, con qué independencia? Me parece un verdadero dislate. Otro tema que es necesario recalcar es el hecho puntual de que a quienes moran, viven o están domiciliados en territorio ecuatoriano, siendo extranjeros, después de cinco años se les da todos los derechos. Ojalá que a nuestros migrantes que están tapiñados y escondidos en Murcia, Barcelona y Nueva York, a los diez años, por lo menos, les den los derechos, por lo menos, una cuarta de los derechos civiles que aquí les queremos dar. Y, ¿por qué es riesgoso? Escúchenme, es riesgoso en zona de frontera, es riesgoso para los gobiernos seccionales. El día de mañana, los gobiernos seccionales fronterizos pueden ser captados por forasteros, y no está mal, yo no digo que está mal, solo faltaban unos añitos para que el difunto sea Prefecto de Sucumbíos. Entonces, hay que tener muchísimo cuidado, y considero que cinco años es muy poco para darle la nacionalidad de los derechos a un forastero. He presentado por escrito también mis observaciones sobre el tema y ruego encarecidamente, las pongan a vuestra consideración. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleaísta. El assembleísta Grefa tiene la palabra. El assembleísta Estacio.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTACIO BALERIO. Gracias. Compañero Presidente,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

colegas asambleístas. El tratadista español Juan María, en su libro de Derecho Político, siguiendo a Horacio Sanguinetti, dice: "Que el hombre sin historia es incompleto, porque puede repetir los mismos errores que cometió antes y no darse cuenta hacia dónde debe avanzar". Estamos hablando en este Plenario de los derechos políticos y cuando hablamos de derechos políticos debemos, entonces, buscar los antecedentes históricos por el cual se ha producido el desarrollo de los mismos. Entonces, señor Presidente, para hablar de los derechos políticos, permítanme citar algunos tratadistas. Maurice Duvergiere, dice que: "Los derechos políticos o política es una lucha de combate". Pero, hay otros tratadistas que piensan que política o derechos políticos, es un esfuerzo por hacer que exista o reine el orden y la justicia. Otros, en cambio, consideran que política o cuando hablamos de los derechos políticos, que es necesario que exista esta resistencia frente al poder, cuando es ocupado por otras tendencias. Pero, continuando con el estudio y el análisis doctrinario y filosófico de hombres que nos han hablado de los derechos políticos me atrevo, entonces, a decir que allá, por los años trescientos ochenta y cuatro antes de la Era de Cristo, es decir, por el período aristotélico, comenzaron, ya entonces, a hablar y a existir lo relacionado a la política. Pero, continuando con los diferentes tratadistas, unos, acertados en su doctrina y en sus pensamientos y otros, buscando encontrar el verdadero sentido de la política para poder, entonces, determinar esos derechos que son facultados al ser humano, hacia el hombre, en su conjunto, quiero, entonces, citar el pensamiento marxista. Y el pensamiento marxista en relación a la política, manifiesta, exclusivamente que los derechos políticos nacen producto de la lucha de clases. Por supuesto que es la tesis más acertada, compañero Presidente y señores asambleístas, porque cuando nosotros acudimos a hacer un estudio profundo de las primeras organizaciones sociales existentes en nuestro planeta Tierra,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

encontramos que las gens, las fratrias o las tribus, obviamente, que no tenían esta revancha política. Razón, entonces, tuvo el tratadista en decir, que fueron esos derechos naturales que necesitaron un día los hombres, formar un contrato social y que, a través de aquel contrato, los dueños del poder depositan su poder en manos de otros. El doctor Julio Tobar Donoso, citando a Adolfo Posada, considera que cuando hablamos de política, hablamos, entonces, de esa participación que el ciudadano tuvo que a través del contrato social, transferirle su poder natural a una autoridad que lo gobierne. Por lo tanto, al citar a Polibio a Maquiavello como filósofos, también debemos citar, entonces, al gran constitucionalista Montesquieu, a Hegel también, como he dicho a María, entre otros. Podemos, entonces, indicar, a través de los diferentes pensamientos, que para entender el pensamiento político debe partirse de dos partes. La una parte o la primera, entendida desde la idea que refleja, exclusivamente, las condiciones reales y que hay que considerarlas. Pero, compañero Presidente y señores asambleístas, el segundo punto, es el más importante. Dicen, resumiendo la filosofía de muchos de los tratadistas citados en este momento y de otros que, por el tiempo del momento que me permiten participar, no puedo citarlos. El segundo punto es, entonces, el fortalecimiento de la democracia, porque es la participación de los ciudadanos, porque es, obviamente, la inclusión del soberano que un día, en un contrato social, transfirió su poder y que, obviamente, es la participación en la práctica, que le permite ejercer esos derechos naturales transformados y despojados de su propia razón, transferidos a otro ciudadano que ocupa el poder político. Considero, y permítanme hacer un reconocimiento a la Mesa, que en este tratado y estos puntos que estamos refiriéndonos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

EL ASAMBLEÍSTA ESTACIO BALERIO. Ha trabajado con empeño. En el punto tres, en el punto tres punto dos, refiriéndose a los derechos políticos, obviamente, que se busca reconocer, para que los menores de dieciséis años puedan ejercer el segundo punto del que hablé, la participación. Y, también el compañero profesor Jorge Escala, se refería exclusivamente a un punto significativo, cómo es que queremos coartarles a los campesinos y a los ciudadanos en general, que no tengan derecho a participar, de este segundo punto que he hablado, Presidente, de elegir y de ser elegido... (vacío de grabación).....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Reyes.....

LA ASAMBLEÍSTA REYES CRISTINA. ...(vacío de grabación)...Países sudamericanos como Brasil y Uruguay, que reconocen el voto a los militares; pero en ese caso estamos hablando de otra realidad y de otras democracias; y, tenemos que legislar y hacer artículos en la Constitución para la democracia ecuatoriana, y no debemos mezclar a nuestras Fuerzas Armadas con la política. De ninguna manera estoy de acuerdo con este artículo. Respecto al numeral cuarto, hay que consultar a la Mesa que a los extranjeros, a qué extranjeros residentes se refieren, porque nuestra legislación vigente, la categoría de residentes no existe. En la Ley de Naturalización, simplemente se habla de aquellas personas que han residido en el país, que han residido, pero la categoría de residentes no existe en nuestra legislación actual. Lo que sí tipifica la Ley de Extranjería, es que los extranjeros pueden ser considerados inmigrantes o no inmigrantes, por eso, yo le solicitaría a la Mesa, pues, que haga la distinción correspondiente, acorde a nuestro reglamento jurídico, y se especifique a qué extranjeros inmigrantes y de qué categoría de visado o no inmigrantes se les reconocería estos derechos políticos. También que se aclare qué clase de impedimentos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

existen, si es que los hay, o se va a establecer en lo venidero para los extranjeros en el Ecuador. Bien, ahora debo pronunciarse a favor en gran parte de esta propuesta, en base al principio que en la Mesa número nueve, pues, hemos ya consagrado y aprobado en esta Constituyente, que es de la ciudadanía universal, bajo esa premisa, me parecería más prudente que aquellos extranjeros que, efectivamente, hayan inmigrado del país de forma legal, pudieran intervenir en elecciones seccionales, solamente en elecciones seccionales, y habiendo permanecido por lo menos diez años en el país, cinco años es muy poco tiempo, haberse comprobado que han permanecido en esa jurisdicción territorial específica para elegir, puesto que para ser elegidos, si se pretendiera consagrar que los extranjeros residentes en nuestro país, o los extranjeros mejor dicho, inmigrantes o no inmigrantes, que han residido en nuestro país, puedan ser elegidos, deberían, pues, obtener la nacionalidad ecuatoriana, y proceder con el trámite correspondiente de naturalización. Además, considero que se debe mejorar la comprensión del artículo, y establecer estas nuevas disposiciones sobre los extranjeros en un inciso aparte. Esas son las observaciones y las entregaré por escrito a la Mesa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El asambleísta Guamangate.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUAMANGATE GILBERTO. Muchas gracias, compañero Vicepresidente. Compañeros asambleístas, buenas tardes, buenas tardes, pueblo ecuatoriano. Hablar de política significa, como decía nuestro compañero, hablar de un arte de gobernar. Para muchos, la política es considerada como una acción que no es bien vista. Para nosotros, los que hacemos de alguna manera la política, creo que es honroso, al menos el estar aquí, sirviendo al pueblo ecuatoriano y no siendo servidos. Porque es muy fácil, compañero Presidente,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

compañeros asambleístas, hablar, decir, criticar en contra de los políticos. Pero es difícil, compañero Presidente y compañeros asambleístas, que nos sometamos también en la práctica a trabajar, como sí lo hacen algunos de sus dirigentes en representación de las diferentes organizaciones. Por eso creo, compañero Presidente, que tenemos que invitar a todos los ciudadanos ecuatorianos a que, en el marco de la construcción de esta nueva Constitución, pues, lógicamente estemos pendientes y participando, porque esta acción legítima de la elaboración de la nueva Constitución, va a ser posible, siempre y cuando con la participación de todos. Hablar de derechos, sobre todo políticos, significa también, compañeros y compañeras, entender que los seres humanos, sean estos, militares, maestros, agricultores, campesinos, etcétera, tengamos, lógicamente, derechos; por tanto, no es un regalo de nadie ni tiene que ser de los Estados ni de los Gobiernos de turno. Por lo tanto, los seres humanos no solo necesitamos de aire, de agua, de los alimentos, la vivienda. También necesitamos conocer y practicar los derechos, entre ellos, el político. Creo, compañero Presidente y compañeros asambleístas, que el texto que nos han presentado la Mesa número uno, ha sido demasíadamente debatido y ha sido consensuado, y por eso creo que hay que saludar, porque se ve en ellos y se refleja claramente, las diferentes acciones que han venido como propuesta desde los diferentes sectores. Pero, consideramos que también es necesario que, sobre todo, en el artículo número uno, literal uno o numeral uno, en donde dicen: "Tienen derecho al voto los ecuatorianos y ecuatorianas que se hallen en goce de los derechos políticos. El voto será universal, igual, directo, secreto, escrutado públicamente y obligatorio para los mayores de dieciocho años que sepan leer y escribir". Yo creo, compañero Vicepresidente y compañeros asambleístas, que eso: "que sepa leer y escribir", está demasíado. Porque me parece a mí punto de vista, compañeros asambleístas, que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

estamos discriminando, estamos yendo en contra de un sector que, si bien no sabe leer y escribir, tiene los derechos necesarios. Yo creo que hay que tratar de ubicar, es simplemente una cuestión de forma no de fondo, porque más atrás, con una transitoria, también se dice, que se garantiza, de manera facultativa. Entonces, creo que hay que eliminar eso, pero también habría que, entonces, concomitantemente con esto ubicarle en donde dice: “El voto facultativo para los y las adolescentes entre dieciséis, dieciocho años de edad, los mayores de sesenta y cinco años de edad, las personas con discapacidad”, creo que ahí se debe insertar también, “a los y las personas que no saben leer y escribir”. Entonces, de esta manera estamos dando la facultad, en este numeral para que se inserte. Concomitantemente con esto, creo que se debería eliminar esa transitoria que está por demás, por un lado. Por otro lado, compañero Presidente y compañeros asambleístas, creo y considero que es sumamente importante analizar la participación del voto de las Fuerzas Armadas. Si bien, son ciudadanos como nosotros, tienen derecho, y a través del articulado pertinente del numeral dos, garantizamos con el voto facultativo para que los militares puedan ejercer su voto, esto daría también lugar para que en el futuro, ellos también exijan ser autoridades; y no se les puede negar, compañero Vicepresidente y compañeros asambleísta, hay que pensar bien, y por eso invito que hay que analizar, porque considero que los militares hasta ahora han sido los garantes de la democracia, y ellos, y gracias a ellos hemos podido también llevar adelante, de alguna manera, la democracia en el país. Con esto, compañero Presidente y compañeros asambleístas, yo creo que, finalmente, este proceso legítimo de la construcción de la nueva Constitución, se lo está evidenciando. Y, en ese marco, por lo menos, el Movimiento de Unidad Plurinacional, Pachakutik, van a apoyar, y saluda el trabajo que ha hecho la Mesa número uno. Muchas gracias, Vicepresidente.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Les informo que tenemos todavía dieciséis personas que han manifestado su voluntad de intervenir y, al mismo tiempo, les pido a todos los que han intervenido y los que van a hacerlo, que hagan llegar a la Mesa número uno, por escrito sus intervenciones. La asambleísta Zully Simmonds.-----

LA ASAMBLEÍSTA SIMMONDS ZULLY. Buenas tardes. Eduardo y yo, hemos revisado el articulado y tenemos varias observaciones, pero dos son las que vamos a destacar, más importantes. El primero es sobre los derechos políticos. El apartado sexto de este artículo, toma un tema que no debe ser tratado en los derechos políticos. Además, su contenido es inaceptable. Repetimos una, y ahora otra vez más, que para asignar funcionarios públicos se debe tomar en cuenta la excelencia profesional, no el sexo ni nada de esas otras cosas, que ya se dice al principio, con la discriminación es suficiente. Poner esto, le resta la verdadera importancia, el criterio fundamental para un empleado público, que es su capacidad de gestión. Necesitamos funcionarios públicos, capacitados y calificados, en este artículo. Respecto al derecho al voto, en general creemos que el voto debe ser facultativo, pero como es importante que los candidatos y los ciudadanos sepan cuántas personas forman el electorado real, proponemos un empadronamiento facultativo. Una vez que estos ciudadanos, que voluntariamente se hayan empadronado, sí están obligados al voto. Por otra parte, consideramos inadecuado que se permita a las Fuerzas Públicas o a las Fuerzas Armadas, que estén en servicio activo, el derecho al voto. Es más prudente, en este caso, mantener lo dispuesto en la Constitución actual vigente, que dice, que tales personas no pueden hacer uso del derecho al voto. Y esto tiene una connotación histórica que no debemos olvidar, que es la imparcialidad. Estos son los dos criterios que hemos puesto y hemos mandado nuestra propuesta a la Mesa. Gracias.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El asambleísta Narváez. Édison Narváez.-----

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ ÉDISON. Gracias, señor Presidente. Hay una frase muy incumbente, muy conveniente, escrita por uno de los literatos más reconocidos de Norteamérica, Tom Clane, y él dice, "que el hombre es una criatura de esperanza e inventiva, y esta esperanza inventiva, que son características del hombre y de la mujer, desmienten la idea de que no es posible cambiar las cosas". Anoche en el debate de este mismo tema, de estos mismos artículos, una compañera Asambleísta de Acuerdo País, nos recordó distintos tipo de exclusiones que existían en Constituciones anteriores, sobre el reconocimiento de los derechos políticos. Exclusiones que iban desde el tener o no cierta propiedad o el profesar o no cierta religión. Un Asambleísta de la derecha política de nuestro país, y de la derecha del Pleno de la Asamblea, esgrimió los temores que tiene la derecha política en todo el mundo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden. Un momento, Asambleísta.--

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Señor Presidente, yo vengo escuchando ya en varias intervenciones que a quienes estamos a este lado, y yo estoy en este lado, se nos trata despectivamente, peyorativamente "los que están a la derecha de esta Asamblea". Señor, yo estoy aquí, porque aquí me impusieron estar, porque hubo una orden de la Comisión Directiva que a Rafael Esteves lo pongan en este sitio. Yo escogí el sitio donde está el compañero Hurtado, y me dijeron eso no, eso está designado para otra persona. Pero qué importa el sitio en que yo me siento, la curul que yo ocupe. Lo importante es qué tengo en la cabeza y qué tengo en el corazón. Por favor, que no se nos trate de




ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

ofender diciendo los de la derecha que están en el Pleno. Yo podría interpretar al revés y decirle los que están a la derecha del lugar en que está su curul. Por favor, respetémonos, compañeros, esas son zancadillas que no se deben utilizar. Hablemos claro, aquí no importa en qué sitio estamos ubicados físicamente, lo importante es dónde estamos ubicados mentalmente. Estas son armas veladas, discúlpeme. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Doctor, por favor. En rigor, no es un punto de orden, les llamo la atención a todos, por favor, no utilicen adjetivos. Creo que el respeto es indispensable para llevar de mejor manera las sesiones. Continúe, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ ÉDISON. Recojo la observación del asambleísta Esteves, no me referiré a los compañeros que están a la derecha del Pleno, pero sí me referiré a los criterios de los asambleístas que representan a la derecha ideológica de nuestro país. Uno de los asambleístas de la derecha ideológica y política de nuestro país, el día de ayer esgrimió los temores que tiene la derecha política de todo el mundo, en cuanto a reconocer los derechos políticos a los ciudadanos que siendo vecinos, por cuestiones territoriales, han sido hechos lejanos y extranjeros a pesar de su convivencia con nosotros en esta sociedad. La derecha, la ideología y la política de derecha en todo el mundo, ha creado un sistema de exclusión, y ha calificado a los ciudadanos que vienen de otros lares en términos de legales o ilegales, contradiciendo de esa manera esos preceptos cristianos que suele esgrimir o que suele enarbolar la derecha cristiana, en cuanto a la obligatoriedad de hacer próximos y cercanos aquellos que aún vienen de otros países... -----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Nuevamente un punto de orden. Punto de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

orden. El asambleísta Ponce tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA PONCE ROBERTO. Señor Presidente, estamos tratando un tema específico y el colega Asambleísta, se desvía para nuevamente, de una u otra manera, decir que la derecha. Nosotros somos gente pensante también y no vamos a soportar que a cada rato, se nos diga que la derecha radical o cómo quiera, nosotros también somos gente que somos electos por el pueblo ecuatoriano y merecemos el respeto. El punto de orden, es para que él realmente esté, con lo que estamos discutiendo. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, asambleístas, creo que es pertinente, sin dejar la posibilidad de que ustedes interpreten de cualquier manera los textos, por favor, refiéransen siempre a través de la Presidencia, y eviten referirse a las personas.-----

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ ÉDISON. Señor Presidente, con su venia, señor Presidente, me estoy refiriendo a los derechos políticos de los extranjeros; y me estoy refiriendo, y me estoy refiriendo a la diferencia que existe en la apreciación sobre los derechos políticos, respecto desde la izquierda revolucionaria, desde la izquierda que tiene una convicción progresista, desde la izquierda que tiene una convicción más humanista, respecto y comparado con los conceptos retrógrados y estancados de la derecha política en todo el mundo. Ya no me voy a referir a la derecha del Ecuador, me voy a referir a la derecha española, al partido Popular Español, que ha puesto zancadillas, no a un representante político sino a miles de ecuatorianos en España y en Europa. Quiero continuar, si me permiten y me referiré ya a las propuestas concretas. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les insisto asambleístas, el punto de orden es para encaminar, no puede haber una controversia ideológica, porque ese no es un punto de orden. A ver, el asambleísta Viteri, tiene un punto de orden, luego el asambleísta Cisneros.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. A ver, yo les hago una recomendación. Como buen obstetra que soy, a palabras embarazosas oídos anticonceptivos, punto. Continúe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ponga en práctica. Esa una forma de interrumpir a la Asamblea, Asambleísta. Asambleísta Cisneros.-----

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. Gracias, señor Presidente. Considero que es muy importante que en la sesión, que las intervenciones se orienten dentro del plano que se deben orientar. No estamos discutiendo la Constitución española. Estamos discutiendo los artículos de la Constitución política del Estado que será sometida al pueblo. Por lo tanto, le pido muy comedidamente al compañero que está leyendo el papelito, que se refiera al articulado de la Constitución Política del Estado ecuatoriano. Muy gentil, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, ayer hablábamos del uso del tiempo, por favor, yo les pido encarecidamente usemos, no desprestigiamos lo que es un punto de orden. Está en el uso de la palabra, le he pedido comedidamente al asambleísta Narváez, y a todos les pido por igual, eviten la adjetivaciones, eviten las referencias personales, pero dejemos también la libertad para construir el discurso con coherencia y no le interrumpamos. Tiene la palabra, y espero que concrete con esas advertencias su intervención Asambleísta.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ ÉDISON. Tengo diez minutos, señor Presidente, y estoy concretándome en el tema. Es necesario referir estos conceptos ideológicos, porque de ellos depende el reconocimiento de los derechos políticos, de nosotros que somos extranjeros allá, y de aquellos que son extranjeros acá en el Ecuador. Lamento mucho la incomodidad que producen estos criterios; pero, es innegable que si aquí en Ecuador generan miedos, recelos y espantos los peruanos y los colombianos, y ahora se está diciendo que es peligroso reconocer los derechos políticos a aquellos ciudadanos, allá, en España, allá en España, despertamos miedos los ecuatorianos y los latinoamericanos. A los ecuatorianos nos llaman "cuates, cuates" y a los latinoamericanos "sudakas" y, allá, también hay gente que repite el mismo discurso que es muy peligros reconocernos los derechos políticos. Y, sin embargo, somos, o suelen algunos ser tan hipócritas, que ahora se dice no al reconocimiento de los derechos políticos de los ciudadanos que han venido a vivir de otros países acá y, sin embargo, en España, en Europa, Latinoamérica y Estados Unidos, han puesto candidatos para tratar de captar los puestos de asambleístas: Partido Sociedad Patriótica, Partido Social Cristiano, RED, Izquierda Democrática, Alianza País, todos hemos presentado candidatos en el exterior para tratar de captar los puestos de asambleístas. Insisto, es necesario referirse a conceptos ideológicos, porque de ellos depende lo que se apruebe o se deje de aprobar en esta Asamblea. Yo quiero felicitar los textos constitucionales, que la Mesa nos ha entregado, la Mesa número uno. Quiero también felicitar todos los artículos que estamos trabajando en distintas Mesas, en donde hemos reconocido principios y derechos fundamentales como la ciudadanía universal, que no es lo mismo que soldado universal, como lo dijo algún asambleísta en este lugar. La libre movilidad, la responsabilidad que tiene el Estado ecuatoriano de defender y promover los derechos humanos de sus



ASAMBLEA CONSTITUYENTE


Acta 051-A

ciudadanos en el exterior, de buscar la firma, la responsabilidad que tiene el Estado de buscar la firma de tratados y convenios, que faciliten la regularización laboral de los ecuatorianos en el exterior, entre otros artículos que incumben a los miles de ecuatorianos que estamos viviendo en el extranjero. Estos derechos políticos que hoy estamos debatiéndolos, y que gracias a que somos mayoría se van a aprobar, estos derechos políticos son el conjunto de condiciones que posibilitan al ciudadano particular en la vida de un país, y constituyen la relación entre el ciudadano y el Estado, entre gobernantes y gobernados. Representan los instrumentos que posee el ciudadano para participar en la vida pública o el poder político con el que cuenta éste, para participar, configurar y decidir en la vida política del Estado. Ratificando mi apoyo a estas propuestas de artículos que ha planteado la Mesa, quiero, sin embargo, hacer tres observaciones o puntualizaciones. El primero, es en donde se refiere al voto de los ecuatorianos en el exterior, se podría resumir todo el contenido de esos derechos en un solo artículo, en donde se diga: "Los ecuatorianos y ecuatorianas migrantes gozan de los mismos derechos políticos de quienes residen en el país". El texto constitucional tiene que tener, debe tener.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene treinta segundos.....

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ ÉDISON. Una característica, perdón.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Treinta segundos, treinta segundos para terminar.....

 EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ ÉDISON. Me ha descontado todas las interrupciones que he tenido, señor Presidente. Le decía, señor



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

Presidente y compañeros asambleístas, que ese artículo podría resumir todos los derechos que se pretenden reconocer a los extranjeros, a los ecuatorianos que vivimos en el exterior. Segunda observación, era para recordarles a los señores asambleístas, que el soberano, el pueblo ecuatoriano ya reconoció la legitimidad de la representación política de los ecuatorianos en el exterior, al aprobar, al aprobar en la consulta que se realizó, aquí, en el Ecuador, antes de instalarse la Asamblea Constituyente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ ÉDISON. Señor Presidente, le ruego déjeme acabar, en un minuto termino. Al permitir que los ecuatorianos tengamos seis representantes aquí en la Asamblea, el soberano ya legitimó la representación política de los ecuatorianos en el exterior. En ese sentido, en lo posterior estaremos presentando los seis asambleístas de los ecuatorianos del exterior, una propuesta de Mandato, que posibilite a los ecuatorianos residentes en el exterior, participar del referéndum aprobatorio de la Constitución que vamos a entregar al pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El doctor Esteves, tiene la palabra.--

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente. Yo creo, compañeros asambleístas, que se nos está pasando algo de trascendental importancia. Nosotros observamos esta parte, los detalles de ese antiguo set del canal estatal, y vemos a una señorita. Está señorita esta haciendo la labor de la comunicación, del lenguaje por señas, para las personas con discapacidad. Yo creo que eso merece un aplauso para el canal público, para la señorita que está laborando allí.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

De mi parte, aplausos. Bien, entrando en Derecho, porque yo no voy aquí a ofender a nadie, por la posición en que se encuentra ubicada en la curules, ni a tratar de provocar a nadie, sino hablar en Derecho. Hay un proverbio que dice: "si no tienen algo más importante que expresar que tu silencio, ahora sí habla, pero si no tienes más que tu silencio quédate callado". Señor Presidente, vamos a entrar artículo por artículo que lo entregaron desordenado. Hay un artículo que dice, que lo tengo aquí como cuarto. "Para presentarse como candidato a elecciones pluripersonales se requiere tener al menos veinte años de edad". Yo sugeriría, señor Presidente, que se ponga allí "dieciocho años de edad". Perdón, ¿se fue el señor Presidente, encargado?.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA AMINTA BUENAÑO, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Estoy reemplazando yo, doctor Esteves.....

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Ya, gracias. Se hubiera comunicado a la Asamblea, porque yo creo que merecemos el respeto de saber cuándo el Presidente abandona y encarga a la Vicepresidenta. ----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Estamos posibilitados, como segunda Vicepresidenta, doctor.....

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Disculpe, que no me había dado cuenta. Cuando habla de suspender los derechos políticos, dice: "El goce de derechos políticos se suspenderá por las razones siguientes:", ahí hay tres ordinales. En el ordinal segundo, dice: "sentencia que condene a pena privativa de libertad, y agrega, mientras ésta subsista".



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

Es lógico, pues, la pena privativa de la libertad ocasiona la pérdida de los derechos políticos, mientras existe, ya cuando no existe ya no hay, pues, esa pérdida de los derechos políticos. Así que es innecesario el poner, "mientras ésta subsista". Repito es el artículo, del goce de los derechos políticos, el ordinal número dos. En el artículo que habla respecto del asilo, yo agregaría, en la parte que dice: "los ecuatorianos y ecuatorianas que sean objeto de persecución política tendrán derecho a solicitar asilo", yo agregaría, "asilo territorial y asilo diplomático". Porque el asilo se divide en estas dos clases, por las convenciones correspondientes que existen de asilo territorial y de asilo diplomático. De ahí, me interesa el derecho al voto. Específicamente el ordinal segundo: "El voto es facultativo para los adolescentes entre dieciséis y dieciocho años, los mayores de sesenta y cinco, las personas con discapacidad y los ecuatorianos". Yo concuerdo con el compañero Escala, cuando decía, el fundamento nuestro no está en que sí, que la juventud ya no es como ahora, que ya maduró, no. La juventud siempre combatió a las dictaduras. Yo me acuerdo que estaba en el colegio Aguirre Abad, en segundo o tercer año, y con otros compañeros de ese mismo Colegio Nacional, salimos a combatir una dictadura militar a las calles, arriesgando nuestras vidas y siendo sometidos a gases lacrimógenos. Esto no es de que ya maduramos, que no maduramos, la juventud siempre fue rebelde, los estudiantes secundarios siempre fueron rebeldes, y estuvieron listas a salir a las calles, a defender la democracia y a combatir regímenes de facto, dictaduras militares. Yo felicito, personalmente, porque no pertenezco a ninguna bancada política, soy minoría de uno, dicen que una golondrina no hace el verano, pero, a lo mejor, una golondrina sí hace conciencia. Yo felicito en esta parte a la sala, están bien, están acertados, porque lo he vivido en carne propia, como muchos de ustedes seguramente, desde el colegio salíamos a las calles, a veces, ocultándosele a nuestros padres



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

por el temor a una reprimenda, pero, ya la naturaleza es así, a veces nacemos personas que llevamos en las venas desde pequeños esa sangre, con proporción de rebeldía adecuada, que nos lleva a hacer cosas, a veces hasta imprudentes. Está, entonces, perfecto, desde mi ángulo de vista. Pero en este mismo ordinal, yo sugiero, señor Presidente, encargado, que cuando se habla de los miembros de la Fuerza Pública y de las Fuerzas Armadas, simplemente se ponga "Fuerza Pública". La Fuerza Pública comprende a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional. No es necesario pues, hablar de la Fuerza Pública y a continuación hablar de las Fuerzas Armadas. Esto del cuarto: "Los extranjeros residentes en el Ecuador que no tengan impedimento legal tendrán derecho al voto, luego de haber residido legalmente por lo menos cinco años". Yo creo que aquí debe darse una modificación, y poner por lo menos diez, y siempre y cuando tengan una residencia ya permanente en el Estado ecuatoriano, hayan tenido familia y hayan asentado aquí todas sus actividades. Vamos al voto militar, que es un tema que yo sabía que iba a causar polémica. ¿Por qué tener algún tipo de miedo del voto de la Policía Nacional y de los militares, si ellos son tan ciudadanos como nosotros? Ustedes creen, compañeros, que si les preguntamos a los señores policías que están aquí, si ellos han tenido o no, si tienen o no en sus mentes ideas políticas, todos les van a decir que sí. Si cuando ha habido elecciones, ellos han tenido en su mente la predilección por determinado candidato, yo creo que van a decir que sí. Yo defendiendo a raja tabla, señor Presidente, el derecho de la Fuerza Pública a ejercer el derecho universal y sagrado del voto; de lo contrario, sería una situación totalmente discriminatoria. ¿Por qué tenerle miedo? En el Ecuador tenemos que empezar a perderle miedo a los miedos; de lo contrario, no va a haber el avance que queremos. Decía el señor Subsecretario de Defensa, hace pocos días que nos visitó, solo en dos países en América



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

Latina, yo no me voy a ir a Europa, dos países en América Latina, la Fuerza Pública no vota, y esos dos países son Colombia y Ecuador, en el resto de los países de América Latina, la Fuerza Pública ejerce el derecho sagrado del voto. Entonces, compañeros, no tengamos el temor, aquí se dicen muchas cosas que no tienen, en realidad, un fundamento de mayor profundidad. No es que porque van a votar los señores militares o los policías, no va ha haber quién custodie las urnas. El ejemplo claro es el del Perú, se facultó esto mismo, y habían ciento treinta y siete mil elementos que podían ir a votar. ¿Saben cuántos votaron? Treinta y seis mil personas, y no pasó absolutamente nada. Entonces, aquí vuelve a hacerse vigente lo que yo he venido repitiendo y que, seguramente, cansa: si quieres hacer historia comienza a estudiarla; de lo contrario, tendrá que repetirla. Y la historia es a través del constitucionalismo comparado, del Derecho Constitucional Comparado. ¿En cuántos países se permite el voto a la Fuerza Pública?, ¿en cuántos de esos países han existido problemas? En ninguno...-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. En ninguno, señor Presidente. Gracias. Entonces, yo estoy por el voto de los menores de edad, de dieciséis y a dieciocho años; por el voto de la Fuerza Pública, incluyendo allí a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional. Creo que aquí en estos articulados, compañeros de la Mesa, hay este rumbo de avanzada a la Constitución, de innovaciones a la Constitución, algo que me ha hecho muchas veces votar, conjuntamente con el grupo de mayoría,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

porque estoy convencido de que lo estamos haciendo bien, de que vamos en un camino correcto. A veces, he tenido que apartarme porque, simplemente, no he estado de acuerdo; pero, en lo general, yo felicito a la Mesa, y estos articulados que han puesto, para mí, son sumamente acertados. Aquí no se ha descubierto el agua tibia, esto consta en otras constituciones. En Nicaragua ya existió.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo acabó, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Ya termino. En Nicaragua ya existió el voto de los menores de dieciséis a dieciocho años. Así que, aquí no hay nada nuevo, estamos eso sí -y termino-, empezando a perder los miedos, y eso es importante para que pueda haber una verdadera transformación del país, para que pueda haber lo que se aspira, lo que se dice, lo que se pregona, un Gobierno de transformación, un país donde exista una Constitución revolucionaria. Gracias, compañero.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Martha Roldós.....

LA ASAMBLEÍSTA ROLDÓS MARTHA: Señor Presidente, compañeros asambleístas: Yo quería reconocerle a la Mesa uno el trabajo que ha hecho sobre el tema de "De los derechos políticos", y reconocerle, sobre todo, un literal que me parece muy importante, que es el literal tres del artículo segundo, que presenta, aunque no está enumerado, y que habla del derecho de las personas privadas de libertad, que no tengan sentencia condenatoria, a ejercer su voto. Y, ¿por qué menciono esto? Porque, lamentablemente, la situación de muchos ecuatorianos, en situación de cárceles, que están en una especie de limbo. Teóricamente, podrían haber tenido todo este tiempo el derecho a ejercer su voto, pero



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

no lo han hecho. Las personas que están detenidas en las cárceles, muchas de ellas inocentes, sin sentencia, no han ejercido el voto por muchos años; han estado en un limbo jurídico y en el infierno, en los hechos. Entonces, creo que es importante reconocer este avance que presenta la Mesa uno, y que va a permitir que estas personas voten. Sobre el voto, en el literal anterior, sobre el voto de los adolescentes de dieciséis a dieciocho años, como facultativo, sí me hace un poco de ruido. Yo estoy pensando, fundamentalmente o que: el voto es obligatorio y es obligatorio desde los dieciocho años para todos, una cosa con la que sí concuerdo, porque creo que, lamentablemente, en este país, sobre todo para sectores marginales de mujeres, para sectores campesinos, indígenas, a veces el que sea obligatorio es, más bien, un paraguas que les permite ir a votar, y que evita que haya quienes les restrinjan su derecho al voto. Es contradictorio, pero en nuestro país ha funcionado así en los últimos años. Y, por tanto, me sorprende, a su vez, que se deje como facultativo el voto para las personas analfabetas, porque fue una conquista, justamente de la nueva Constitución y del retorno a la democracia, el voto para las personas analfabetas. Entonces, sí realmente quisiera pedirle a la Mesa uno, que revise este tema, que lo reflexione con mayor profundidad. Serían, señor Presidente, los únicos comentarios que tengo, a más de, realmente, algunos temas que ya tienen que ver con la presentación de los artículos. Coincido con el doctor Esteves que basta decir "Fuerza Pública", no hay que hacer la división, y también en la parte de a qué podrán elegir, la enumeración exhaustiva, me parece que no hace falta. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El asambleísta Guillem.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUILLEM HUMBERTO. Muchas gracias, señor



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

Presidente. Compañeros asambleístas: En nuestro país, que tiene un sistema de Gobierno republicano y electivo, los derechos políticos, los ecuatorianos, los adquieren cuando se cumple los dieciocho años de edad. Debemos entender que la ciudadanía es el conjunto de derechos y deberes políticos, que corresponden a los ecuatorianos mayores de esta edad. Los ciudadanos en nuestra República gozan del derecho de tener una participación activa en la vida política, social, cultural, productiva y de cualquier otra naturaleza; en tales circunstancias, gozan del derecho de elegir y ser elegidos, de presentar proyectos de ley, decretos, reglamentos, ordenanzas y cualquier otra norma a los órganos públicos que tienen competencias de crearlas, expedirlas y promulgarlas, para que formen parte del ordenamiento jurídico del Estado ecuatoriano. Los derechos políticos previstos en la Constitución le da al ciudadano ecuatoriano atribuciones y deberes, de ser consultados a través de consultas ciudadanas, referéndum o plebiscitos en temas de interés nacional o de interés local, de fiscalizar los actos de los órganos del poder público, de revocar mandatos a dignatarios de elección popular o de desempeñar empleos o funciones públicas, de conformidad con lo que establece la Constitución y la ley. El sufragio, definido como una función cívica, es definido como una función cívica, primordial y obligatoria. Se ejerce ante las juntas electorales, en votación directa y secreta, por los ciudadanos que están en derecho y legalmente aptos para ejercerlo. El voto, a más de ser derecho, es un deber de los ciudadanos, es universal, igual, directo y secreto. Obligatorio para los que saben leer y escribir, y facultativo para los analfabetos y otros sectores de la ciudadanía. Unas pocas observaciones, comentarios y propuestas, señor Presidente, al articulado propuesto. El artículo uno debería comenzar estableciendo cuándo la persona alcanza sus derechos políticos como ciudadano de nuestra República. Debería definir a la ciudadanía como el conjunto de derechos y deberes políticos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

que corresponde a los ecuatorianos mayores de dieciocho años de edad. En razón de ello, propongo que lo que he expresado sea parte del primer artículo que establece los derechos políticos para los ecuatorianos. El artículo uno, como está redactado, debe quedar estando de acuerdo con él. De igual forma se tomarán, respecto al artículo tres, donde dice: “Para presentarse como candidatos a elecciones pluripersonales se requerirá tener al menos veinte años de edad”, yo considero que debería establecerse ya una norma constitucional para establecer el límite o los requisitos en cuánto de edad, para elegir cada una de las dignidades de elección popular, así como se lo estableció ya, como requisito de treinta y cinco años para elegir Presidente y Vicepresidente de la República. De una vez debería establecerse y, estando de acuerdo con el asambleísta Esteves, que los dieciocho años ya debe ser un requisito para poder participar como candidato a vocales de juntas parroquiales y de concejales municipales. Y quiero proponer que para ser candidato a la diputación, a la Función Legislativa, es suficiente haber cumplido veinte años de edad, así lo establecen muchas otras Constituciones políticas en otros países. Hoy día, en el Ecuador se requiere haber cumplido veinticinco años, y esta edad puede ser bien de los veintiocho años de edad. En el artículo cinco, en donde dice: “Los ecuatorianos y ecuatorianas que sean objeto de persecución política tendrán derecho a solicitar asilo”, yo creo, señor Presidente, que debe agregarse “por causas de carácter político”. Asilo, refugio en el Ecuador por causas políticas”. Debe agregarse en el primer inciso de este artículo cinco, y lo mismo en el segundo inciso debe ponerse también “por causas políticas”, y debíamos agregar, antes de la palabra “devuelta o expulsada”, la palabra “extraditada”, “ser extraditada”. El artículo seis, propongo que se cambie la redacción en el numeral dos, en donde dice:

[Firma] “A presentar proyectos de ley, reglamentos, ordenanzas o cualquier propuesta normativa ante la instancia que tenga competencia de




ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

aprobarlas”, debe decir: “A presentar proyectos de ley, reglamentos, ordenanzas o cualquier norma ante los órganos legislativos, que tengan competencia de conocerlas y aprobarlas de acuerdo con lo que establece la ley”. En cuanto al artículo siete, que establece el derecho al voto, de conformidad con las reglas para poderlo ejercer, en el numeral dos, que habla del voto facultativo para los adolescentes entre dieciséis y dieciocho años, es necesario considerar que el voto debe tener carácter obligatorio, pero desde los diecisiete años. Yo recuerdo, señor Presidente, que yo ejercí este derecho al voto antes de haber cumplido los diecisiete años de edad. Cuando me tocó sufragar por primera vez no había el padrón electoral, como lo hace hoy día el Tribunal Supremo Electoral, sino que uno se acercaba, días antes al día de las votaciones a empadronarse y, obviamente, procedía uno a empadronarse y yo ejercí el voto a los dieciséis años de edad cumplidos, y creo que sí, los jóvenes ya de una edad de dieciséis, diecisiete años, antes de llegar a los dieciocho años de edad, están en capacidad de poder depositar su voto por el candidato y por las propuestas electorales que crean las más convenientes, para bien del país o de una provincia o de un cantón. En cuanto al voto a los miembros de la Fuerza Pública, sean militares o de la Policía Nacional, estoy totalmente de acuerdo. ¿Cuál es la diferencia entre alguien que viste un uniforme o alguien que no lo viste, si los derechos políticos se adquieren cuando se llega a los dieciocho años de edad? Pero, este voto debe ser facultativo para los miembros de la Fuerza Pública, no debe ser de carácter obligatorio. Ejerce el derecho, pero no debe someterse al deber cívico que significa votar en un proceso electoral...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

 EL ASAMBLEÍSTA GUILLEM HUMBERTO. En cuanto los extranjeros



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

residentes en el Ecuador que no tengan impedimento legal, durante cinco años que hayan residido en el país, es necesario, señor Presidente, que se agreguen otros requisitos, como por ejemplo: haber sembrado ya una familia, tener hijos ecuatorianos por nacimiento; es decir, esto les daría un mayor derecho de poder ejercer también el voto, y cualquier otra actividad, pues, de carácter político en nuestro país. Y las personas privadas de libertad que no tengan sentencia condenatoria ejercerán su derecho al voto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo ha terminado.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUILLEM HUMBERTO. Esto debe ser de carácter facultativo. En la práctica es muy difícil, señor Presidente, que un preso pueda acudir a ejercer su sufragio en una junta receptora del voto. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ávila.-----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Muchas gracias, señor Presidente. Yo quería ratificar algo que han dicho los compañeros asambleístas, que están hacia mi lado izquierdo, cuando se refería que hay madurez en el sector de la juventud. Yo creo que más que la madurez de la juventud, ahora hay expresiones de que la conciencia real de la juventud en este país y en América Latina ha elevado, al punto de que ha entendido su rol dentro de la sociedad ecuatoriana; es decir, ya no son los jóvenes que, solo y únicamente, obedecían a las tendencias culturales impuestas a través de los medios de comunicación, sino que ya irrumpen y plantean generar cosas importantes no solo en la parte cultural, sino en todos los ámbitos de la sociedad. Es más, señores asambleístas, señor Presidente y pueblo del Ecuador, la migración



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

obligatoria de algunos ecuatorianos ha transformado o ha convertido a los jóvenes en jefes de familia; es decir, muchos jóvenes han debido asumir el papel de jefe de familia, producto de la migración. He ahí otro elemento por lo cual los jóvenes han debido elevar su nivel de conciencia, del rol que cumplen en estos momentos en la sociedad. Y quería también recordarles, a los assembleístas y al pueblo del Ecuador, que este veintinueve de mayo vamos a recordar o, mejor dicho, vamos a conmemorar un año más, treinta y nueve años de la famosa masacre de la casona universitaria, cuando la dictadura de Velasco Ibarra pretendía imponer ese examen de ingreso o el famoso cedazo, donde solo los privilegiados y los patricios de aquella época podían acceder a la educación superior. ¿Qué pasó en esa época? El joven secundario, dirigente estudiantil, joven de dieciséis años o menos, se levantaron, irrumpieron el orden en ese entonces, y fueron a defender su derecho a educarse en la educación superior, sin trabas y sin el famoso cedazo que le imponía la sociedad en esos momentos. Como un gesto histórico y, obviamente, desde aquel entonces, vienen generándose cambios a propósito de la influencia de los jóvenes que nos tienen, justamente, aquí, haciendo gala de este proceso constituyente, pero también que nos han empujado, con el mandato juvenil que nos entregaron hace pocos días, y nos han pedido que ellos también tienen derecho a participar de estos procesos constituyentes, no solo desde afuera sino que ellos aspiran, en algún momento, tener una curul, como la tenemos todos nosotros. En otras palabras, la juventud, señor Presidente y compañeros assembleístas, no son los badulaques manipulados, como se pretende hacer aquí entender. Ya nos demostraron, porque cuando los pretendieron utilizar como fuerza de trabajo mal remunerada, en algunas haciendas ya conocidas, también se levantaron, y ellos han dicho que son capaces de decidir su propio destino y su propio futuro. Por eso, señor Presidente, creo que es correcto lo que los compañeros



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

han planteado de los derechos del voto en la juventud. Por otro lado, señor Presidente, yo no entiendo cuál es el temor, cuando se plantea que la Fuerza Pública tenga derecho a ejercer su voto, incluso facultativamente, cuando nosotros conocemos, claramente, que el aspecto de ser parte de la Fuerza Pública o el ponerse uniforme, no es otra cosa que un señor profesional que tiene que custodiar el orden en el país y, a veces, fuera de él, en las fronteras. Por lo tanto, también quería decir que ellos no pueden ser excluidos de sus derechos políticos, porque, además, no es verdad, no es verdad que los militares controlan los procesos electorales. Los militares y la Fuerza Pública lo que hacen es vigilar, vigilar los procesos electorales, porque en las miradas y en los ojos de los mismos militares, quienes han manejado, manipulado los procesos electorales han sido otros, donde han torcido la voluntad incluso de los pueblos, en algunos momentos. Pero, en todo caso, yo quería recordar esto, porque, efectivamente, los miembros de las juntas receptoras del voto, son las que controlan y también votan. Entonces, no habría ningún motivo para preocuparse o para malentender darle la posibilidad de que ejerzan su derecho político, de votar en la Fuerza Pública, incluso como se ha planteado de manera facultativa. Lo que sí hay que tener mucho cuidado, compañeros assembleístas, señor Presidente, es que algunos pretenden incorporar al debate el tema de que porqué no todo el voto o toda la votación o el derecho político al voto, lo hacemos de manera facultativa. Eso sí hay que ponerle cuidado. Nosotros sabemos lo que puede generar eso: el clientelismo electoral; es decir, como es facultativo, yo te pago, y el que más plata tiene, más votos puede obtener, o peor, como ha pasado en Chone, con Eliécer Bravo, como pasó en Esmeraldas, en Muisne, con un alcalde histórico, Bucheli, que como tenía más plata pagaba más gente y, por lo tanto, el eterno Alcalde, ¿verdad?, o el eterno cacique. Yo creo que terminar con la influencia económica en el proceso electoral es



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

una forma de decir que es obligatorio, todo el mundo vota, por encima de que algunos pretendan comprar las conciencias. Por eso, yo creo que el voto obligatorio es un aspecto democrático que hay que plantearlo y hay que sostenerlo y hay que defenderlo. Esos aspectos, señor Presidente, quería decir en función del debate. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. El asambleísta Pablo Lucio-Paredes.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. Gracias. Yo creo que hay tres o cuatro temas importantes que se han señalado, en particular el voto de los jóvenes, de los militares y de los extranjeros; y, francamente, creo que en esos tres temas hay pros y hay contras que son, yo diría igual de válidos unos que otros. Podríamos y debemos hacerlo, obviamente, podríamos hacer una larga discusión sobre el tema, al final, creo que la decisión que se tome, simplemente, inclinará la balanza un poco más hacia un lado o hacia otro lado, sin que haya argumentos decisivos. En el caso del voto de los jóvenes, aquí se ha señalado la rebeldía de los jóvenes que siempre ha habido en el país, y creo que es un punto muy importante. Se ha señalado el entusiasmo que pueden tener los jóvenes que decidan votar de manera facultativa, y creo que es un tema, ciertamente valioso, lo cual no nos lleva ni lo uno ni lo otro a concluir que es mejor votar a los diecisiete años o a los quince o a los dieciséis, ¿por qué no dieciséis, por qué no quince?, como aquí se ha señalado. Ha habido chicos en los colegios, en primero y segundo curso que salen a las calles, bueno, en primero y segundo curso tienen doce o trece años, también si ese es el argumento, podrían perfectamente, entonces, votar a los trece o catorce años. Quiero decir que no hay un argumento decisivo. Personalmente creo, y estoy en



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

contra, como digo, no estoy absolutamente en contra, simplemente estoy en contra, porque creo que si los jóvenes asumen la posibilidad de votar a los dieciséis años, creo que tienen que asumir una serie de otras responsabilidades que van con la vida política en sociedad. Y no creo, me da la impresión, que les estamos haciendo asumir esas responsabilidades, simplemente les estamos dando la facultad de votar. El voto de los militares. Es cierto, los militares y los policías son ciudadanos como todos los demás y, en consecuencia, es un argumento muy válido el que puedan votar en las elecciones. Pero, también hay que estar claros que sí hay una diferencia entre los policías y militares y el resto de ciudadanos. Hay que estar claro que sí hay una diferencia, y es que la sociedad les da el monopolio del poder, el monopolio de la fuerza y el monopolio de las armas y eso, me parece, que es un elemento que les da un peso en la sociedad, que no sé, no estoy seguro, si realmente es compatible con el hecho de darles también la posibilidad del voto. Más aún, en una sociedad, y en estos días lo hemos visto, aquí, alrededor de la Asamblea, donde los militares y los policías todavía están convencidos que pueden tomar una serie de decisiones, que no son decisiones democráticas, que no son decisiones controladas, que no implican ninguna rendición de cuentas, sino que son, simplemente decisiones que ellos toman y que creen que pueden aplicar esas decisiones a la sociedad, como han sido los temas de espionaje alrededor de la Asamblea. En consecuencia, hay argumentos a favor y argumentos en contra. Sobre el voto a los extranjeros, creo que se han dado una serie de argumentos válidos en un sentido y en otro. Personalmente creo que, si los extranjeros votan en las elecciones seccionales y no nacionales, me parece que es un punto razonable. Como digo, los tres aspectos, no creo que haya argumentos determinantes, no creo que el país vaya a cambiar radicalmente porque se decida una u otra cosa en esos tres aspectos. No creo que ninguno



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

de los tres aspectos amerita considerar a los unos retrógradas y a los otros de avanzada, porque votan en una dirección u otra. No creo que la novedad tampoco sea un argumento fundamental, porque no creo que la Constitución deba tener como eje la novedad. El día de ayer, por ejemplo, se aprobó algo muy novedoso, que es la supresión de la posibilidad de arbitrajes internacionales y, simplemente, que se los haga en el ámbito sudamericano o latinoamericano, eso es muy novedoso. Por ser novedoso ¿es bueno para el país? Yo estoy convencido que es novedoso y malo para el país. En consecuencia, creo que en todos estos factores hay elementos a favor y en contra, ninguno me parece que sea algo radicalmente fundamental en la Constitución. Lo que sí me parece que es un tema radicalmente fundamental, en este aspecto, es el voto facultativo o el voto obligatorio. Creo que el voto facultativo abre, realmente, un espacio de libertad y de responsabilidad fundamental en el país. Eso sí creo que es un tema de fondo. Creo que es un tema que cambia la manera de hacer las cosas, la manera de enfocar las cosas, la manera de mirar los procesos políticos en el Ecuador. El tema del voto facultativo, en el cual yo creo profundamente. Hay gente que dice que uno no es ciudadano si no participa en la votación. Claro que está participando, simplemente está escogiendo uno de los caminos posibles en la votación que es: no ir a expresar el voto. Igual que uno puede tener un voto nulo, un voto en blanco, un voto positivo, un voto negativo. El no ir a votar es una manera de expresar su relación política con la sociedad. No es que no es ciudadano, es que lo expresa de esta manera. Y lo que está diciendo ese ciudadano es, yo no quiero asumir en este momento esa responsabilidad y quiero que otras la asuman y voten de tal manera; yo me eximo de votar en esta oportunidad. Es una forma de expresarse políticamente y debe haber esa libertad. Ahora, hay gente que dice bueno, pero es que los partidos políticos el día de las elecciones o las agrupaciones van a ir a coger a la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

gente en camiones, y les van a llevar a las elecciones; entonces, habrá mucha gente que no va a ir por voluntad sino forzada. Bueno, eso siempre es minimizar a la gente, siempre es creer que la gente no puede tomar decisiones autónomas y válidas; y pensamos eso, entonces, yo casi diría no hagamos elecciones, no creamos en la gente. Hay que creer en la gente, y este no puede ser argumento que la gente va a ser llevada en camionetas y en baldes. Pero, por último, si queremos limitar eso, pongamos un pre registro, que la persona tenga que ir antes a registrarse en el padrón electoral para poder votar, con lo cual se amaina este problema de que puedan ser llevados el día de la elección. Pero yo creo que esto abre un espacio muy importante, y que se ha visto en otros países, y es que los partidos políticos y las organizaciones políticas en lugar de simplemente esperar los meses antes de la elección para existir, tienen que hacer una tarea política permanente, porque tienen que motivar a la gente para que la gente quiera participar en los procesos políticos. En muchos países lo que se ha visto es eso: la calidad de la política mejora porque las agrupaciones políticas tienen que trabajar constantemente, para poder motivar a que la gente participe en las elecciones, en este tipo de procesos. Y, obviamente, es un incentivo muy fuerte ese para mejorar la calidad política, no es el único, por supuesto, pero es un elemento muy, muy importante. Por eso yo creo que este factor del voto facultativo, porque implica responsabilidad, porque implica libertad, porque implica otra opción de ciudadanía, porque implica que las organizaciones políticas se vuelvan más razonables, es algo que debemos pensar y apoyar en el país. Y este tema sí me parece mucho más importante que los otros tres temas que mencioné anteriormente. También podría decir, y bueno, y qué tal si una persona no va a una votación y luego decide, en el momento de la posibilidad de elegir en contra de la candidatura presidencial, digo, del presidente, del alcalde, de lo que sea.....



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. ... y los votos populares. Bueno, esta persona si no participó en la elección, luego tampoco puede participar en los procesos de revocatoria. Eso es lógico. Si yo no asumí la responsabilidad de enviarle a alguien a un cargo, luego no puedo participar en los procesos de revocatoria. Es decir, las críticas prácticas que se hacen, me parece que todas tienen una respuesta razonable, pero creo que es una oportunidad, si realmente queremos hacer algo novedoso, algo diferente, algo revolucionario, creo que el tema del voto facultativo sí es, realmente, un tema fundamental Y, creo, sinceramente, mucho más fundamental que los otros temas. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. La Asambleísta María Cristina Kronfle.-----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE MARÍA CRISTINA. Gracias, señor Presidente. Bueno, primero quisiera decir que me encuentro muy emocionada cuando vi detrás de mí que, por fin, ya hay el lenguaje de señas para las personas con discapacidad auditiva. Por mucho tiempo, desde que empezó la Asamblea, estábamos esperando y, bueno, mejor tarde que nunca. Empiezo diciendo que yo creo que el tema de los derechos políticos es fundamental para un Estado de democracia. Los derechos políticos son la herramienta de construcción de una sincera democracia en el país. La Asamblea Constituyente, en la persona de sus agentes, que somos todos nosotros los que estamos aquí, en el Pleno, los ciento treinta, tenemos la obligación, la responsabilidad de responder, valga la redundancia, a los anhelos de un destino incluyente para todos los ecuatorianos. De ahí que la elaboración del Capítulo De



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

los derechos políticos, signifique la garantía de estar progresando en la participación ciudadana desde todas las esferas de la vida del Estado. Quisiera decir que yo creo que los jóvenes tenemos un papel fundamental en la construcción de este nuevo Ecuador que estamos levantando ahora, en esta época. Los jóvenes hemos sido una población valiente, como ya lo han dicho anteriormente algunos compañeros asambleístas. No nos quedamos callados y no nos vamos a quedar callados nunca, por eso propuse yo, que para presentarse a candidatos, a candidaturas de elección pluripersonal se requiera, al menos, tener veinte años de edad. Hablamos anteriormente, cuando se trató el tema de la restricción en los requisitos para ser ministro o para ser Presidente de la República, presidente está bien, pero para ministros no, la Asambleísta Aminta Buenaño hizo una defensa brillante a la juventud ecuatoriana. Creo yo, yo tengo veintidós años de edad. Es decir, si estuviéramos con la normativa de decir que a los veinticinco años únicamente, se podría participar en las elecciones populares, a lo mejor, señores asambleístas, no tendríamos el lenguaje de señas que está aquí atrás, porque lo defendí desde el primer instante en que llegué a esta Asamblea Nacional Constituyente. Creo yo que tenemos que abrir el campo, sería ilógico el pretender darle el voto a los adolescentes de dieciséis años, y no permitir que en las elecciones pluripersonales se participe al menos con veinte años de edad. Además, la máxima responsabilidad que existe en un país, es la que estamos teniendo ahorita, los ciento treinta asambleístas; es decir, hacer la Constitución Política de un Estado, la Constitución que diseña el país que se va, que se crea definitivamente, y las nuevas riendas que va a tener un país. Por eso, lamentablemente, tengo que decir que estoy en contra de todo aquel que está en contra de la juventud. Y, sigamos adelante. El voto facultativo para las personas con discapacidad. Aquí también, muy apenada, tengo que decir que los miembros, algunos, no



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

todos, defendiendo al señor vicepresidente Lenin Moreno, los miembros del CONADIS están en contra del voto facultativo para las personas con discapacidad; y esto es porque nos han visto durante mucho tiempo como un simple mercado electoral. Las personas con discapacidad no somos eso. Las personas con discapacidad tenemos necesidades que en tanto tiempo de democracia no han sido resueltas. En el dos mil cuatro elevamos una campaña por la inclusión en los procesos de las personas, de los procesos electorales, las personas con discapacidad. Yo tenía dieciocho años de edad y era la primera vez que iba a votar; pero, no sabía cómo era el tema de las elecciones. Si para las personas que no tienen una discapacidad es bastante complicado el día de las elecciones, yo les invito a que se imaginen cómo es para los que tenemos alguna discapacidad. Y es que es contradictorio que les demos el voto facultativo a los adultos mayores, y no queramos darle el voto facultativo a las personas con discapacidad, porque estamos dando el mismo argumento. No es el argumento de que tuvieron participación activa en la vida electoral durante mucho tiempo y, por eso, ya cesan de participar en los procesos. Es el argumento de que las condiciones son totalmente diferentes y, es por eso, que tiene que haber condiciones afirmativas, medidas de acción afirmativas, para nosotros, las personas con discapacidad. Por eso rechazo públicamente la posición de algunos miembros del CONADIS que, supuestamente, deberían defender a las personas con discapacidad y no lo hacen. Las personas privadas de su libertad, tengo que decirlo altamente que también lo propuse yo, Martha no está en su puesto, pero cuando en alguna ocasión, en el dos mil seis, fui con Martha Roldós a la Penitenciaría del Litoral, a la penitenciaría de mujeres, conocimos un submundo, conocimos el infierno aquí en la tierra, conocimos las condiciones precarias en las que viven nuestros ecuatorianos en las penitenciarías del país. Y es que el setenta y por ciento o más de la población que está allá adentro, no



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

tiene sentencia ejecutoriada. Eso me incentivó a mí que en la universidad haga una tesis respecto de los derechos políticos de quienes estaban ahí adentro. Porque yo creo que el voto nos faculta también para participar en otros aspectos, no solamente en el voto. Es una cuestión mucho más amplia, nos abre las puertas para reclamar, nos abre las puertas a levantar la voz, nos abre las puertas a muchas cosas. El mundo penitenciario, el sistema penitenciario había sido olvidado por mucho tiempo, precisamente porque no era al mercado electoral deseado que muchos políticos verían como carne jugosa. Creo yo que esto tiene que ser cambiado. La Mesa número uno entendiendo esta cruel realidad, lo asumió como propuesta suya, porque lo defendieron, en conjunto conmigo, durante todo el tiempo. Yo creo que es cuestión de solidaridad, es cuestión de entender que estamos cambiando el país. No estamos cambiando solamente una Constitución, estamos cambiando un país entero. Hay cosas con las que discrepo de la Mesa, son cosas, como decía Pablo Lucio, que podrían quedar en un segundo plano si entendemos que los derechos políticos es una cuestión mucho más amplia. Pero respecto del tema de la suspensión de los derechos políticos por traición a la patria, me parece que es bastante incompleto porque no se puede, simplemente, por la denuncia o la mera implicación en las elecciones de la patria, suspender el voto y los derechos políticos. Además de eso, estaría yendo en contra de un principio que ya hablamos en un Pleno anterior, el del principio de presunción de inocencia. Estaríamos, por ende, estaríamos en contra del debido proceso. En el artículo ciento veintidós del actual Código Penal, se habla que la traición a la patria, la sentencia por traición a la patria, acarrea la pérdida de la nacionalidad; es decir, de los derechos políticos. Ya no para el momento, la duración de la, mientras que subsista la condena por traición a la patria, sino a futuro también. Estamos hablando de una pérdida de los derechos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

políticos permanente inclusive, por traición a la patria. Por eso creo que está incompleto. Debería decir, mientras que sea, si es condenado o no, pero aquí está bastante difuso y podría ser mal interpretado. Aparte que ahora por todo quieren acusarle de traición a la patria. Bueno, Presidente, eso es todo. Creo yo, que en la Mesa número uno, vamos a debatir muy bien. Es una Mesa que tiene los brazos abiertos para todas las propuestas, somos asambleístas que, realmente escuchamos y no estamos cerrados a ninguna postura. En esa Mesa yo tengo que confesar que ahí sí, no hay los planteamientos absurdos de izquierda y derecha. Es una Mesa que se dedicó a ver, realmente, cuáles eran las necesidades de los ecuatorianos y a responder humanamente, como era nuestra obligación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. La Asambleísta Rosario Palacios.----

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS ROSARIO. Gracias, señor Presidente. Quiero referirme a la importancia del derecho a conformar organizaciones, partidos, movimientos, de afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que estos adopten, de acuerdo con la ley; íntimamente relacionado con el otro derecho a la participación ciudadana, en todos sus ámbitos, en la definición de las políticas públicas. Ya es hora que la nueva política, la nueva clase política, perdón, especialmente los jóvenes, piensen y hagan una reflexión profunda dentro del contexto histórico de lo que significaron los partidos políticos, tienen, parece ya, terminada su ciclo y hace falta, entonces, que surja la nueva clase política. Y cuando me refiero a la nueva clase política, no me estoy refiriendo a nadie en singular sino a todos. Todos los seres humanos de este país, tenemos que pensar y reflexionar profundamente en lo que ha sido la vida política y lo que han sido nuestros políticos. No está bien que en un



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

país geográficamente tan pequeño con tanta riqueza natural se encuentre un altísimo porcentaje de pobreza y que no encontremos derrotados, mientras la clase política desfilamos de elecciones en elecciones, repitiendo la misma historia. Creo yo, y creemos en la Mesa uno, que es la oportunidad de entender que la política, definitivamente es una ciencia y que su práctica es el servicio y la organización; que, por consiguiente, para poder hacer uso de todos nuestros derechos es ahí, donde hay que hacer los cambios. Pero es la nueva clase política la que tiene que sentar las nuevas bases y convertirse, cada partido o movimiento o agrupación o el nombre que quiera ponérsele, convertirse en verdaderas escuelas de formación cívica, porque eso es ser político. Ser político es servir a la patria, es servir a sus semejantes, sin mentiras, sin engaños y con una entrega total, porque eso decimos cuando puerta a puerta, hemos ido a tocarla para pedir el voto. Creo yo que en este momento histórico en esta Asamblea, las ciento treinta personas que estamos aquí, estamos siendo contestatarias a esa situación del país. Estamos, a veces angustiados porque quisiéramos hacerlo todo mejor y más rápido, pero nos damos cuenta que el peso de los miles de años es duro para romperlo. Se necesita la convicción, la entrega de los nuevos líderes políticos para volver a realizar, para volver a sembrar, porque no de otra manera cambia la clase política del país. Son grupos agotados, hemos cargado el peso de esos pecados quienes por primera vez, incursionábamos en una campaña electoral en calidad de candidatos, y se nos ha enrostrado todos los pecados del pasado. Valientemente hemos recibido porque ese es el peso de la historia. Pero, no podemos pasar a la historia diciendo que la clase política de este país, tiene que seguir siendo la misma. Pueden ser los mismos sujetos, pero tienen que ser otras mentalidades, tienen que entender que ese estilo se agotó y que no podemos seguir haciendo el mismo juego. Vayamos, entonces, a la aplicación de estos derechos, pero desde la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

convicción de cambiar esa práctica tan viciada, tan venida a menos. Esperan otros días para el país, pero empezamos entendiendo que esa Ley de Partidos tiene que ser una ley que responda a la sociedad del conocimiento, no al Siglo XIX, y que los partidos no deben tener propietarios sino que tienen que ser las escuelas del modelo democrático ideal, que es lo que busca el país. No somos extremistas ni de extrema izquierda ni de extrema derecha. Ese pueblo ha tenido la oportunidad de escoger a lo largo de su historia y seguimos caminando buscando el espacio ideal para todos, donde todos podamos convivir en paz. Creo yo que es el momento entonces, compañeros, aquellos que continuarán en la práctica política ir, precisamente, en forma colectiva, en lo posible, a transformar esa Ley de Partidos que tiene que ser, precisamente, la biblia en que la democracia viva definitivamente, la real democracia o, este país sucumba. Porque, definitivamente, con los sitiados que estamos por el bárbaro súper poder, no puede este pueblo aguantar más. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Chacón, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHACÓN SERGIO. Gracias, señor Presidente, compañeros asambleístas. Nosotros, como integrantes de esa Mesa, la Mesa número uno, hemos suscrito la mayor parte de los artículos referentes a los derechos políticos. Solamente hemos formulado una abstención, cuyas razones se hallan expuestas en nuestro informe de minoría, en lo atinente a las normas que dice que: "para presentarse como candidatos a elecciones pluripersonales, se requerirá tener, al menos, veinte años de edad". Nosotros hemos señalado que el establecimiento de este mínimo de edad es, hasta cierto punto, un retroceso puesto que ya en la actualidad, el artículo cincuenta y seis de la Ley Orgánica de Elecciones, faculta a los mayores de dieciocho años



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

participar para ser electos vocales o miembros de las juntas parroquiales rurales. Y nosotros pensamos que en el campo, en el sector rural son los jóvenes los más motivados para participar en la vida política y, por ende, no se los podría restringir su participación a aquellos, entre dieciocho y veinte años, para que ocupen un lugar, un puesto en las juntas parroquiales, para de esa manera, justamente, insertar a la juventud en los procesos democráticos y en la participación política. Solamente tengo esa observación y, espero que la misma sea acogida para segundo debate, toda vez que algunos asambleístas aquí en el Pleno, empezando desde el compañero Virgilio Hernández, el compañero Andrés Pavón, el día de ayer han coincidido con nosotros en el sentido de no limitar la participación de la juventud, entre dieciocho y veinte años, para elecciones en las juntas parroquiales. Por tanto, nosotros creemos que esta norma debería ser revisada o, en su defecto eliminada, para no crear una disposición de carácter general, que señale mínimos de edad, sino que en cada caso para ser electo presidente, para ser electo diputados fijar, si es que fuera necesario, mínimos de edad. Muchas gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Rosana Alvarado.-----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO ROSANA. Gracias, señor Presidente. Compañeros: A mí hasta este momento me sorprende escuchar, de pronto, todos los riesgos que supone aquello del voto para los jóvenes menores de dieciocho años. El miedo, como si se tratara de una nueva amenaza, es que los jóvenes menores de dieciocho años tengan la posibilidad de elegir y de vivir en democracia. Y digo también hasta cuándo o desde cuándo esta Constitución tiene que suponer riesgos para crecer y para producir. Desde cuándo le vamos a tener miedo a la innovación, a la creación, cuándo vamos a defender y empezar a defender por los intereses de aquellos que quieren ser parte de un



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

Gobierno, que quieren ser parte de un Estado, que quieren ser parte de la ciudadanía y de la democracia, desde el ejercicio pleno al voto. Eso es importante reconocer. Por principio tenemos y me opongo como la que más, a establecer requisitos, etarios, para acceder a cualquier cargo de elección popular o, a ser calificado para alguna dignidad. Cuando se necesite, probablemente experiencia, pues vamos por ese requisito de la experiencia. Pero, ¿qué hemos conseguido, qué ha conseguido el Ecuador cuando se han establecido, por ejemplo, requisitos etarios para acceder a algún cargo? El principio de la democracia, la más abierta de las democracias, supone la mayor cantidad de inclusión y de integración posible. Menos y es más en democracia. Menos discriminación significa más democracia. ¿Qué es lo que ha sucedido en el país en donde probablemente, el requisito de edad ha significado lo contrario? Más edad, ¿qué nos ha dado? ¿qué ha significado más edad? Nada. En el país ese cambio no se ha dado o no se han producido cambios, únicamente por establecer conceptos de edad para acceder a cargos públicos y a dignidades. El principio de la ciudadanía universal es de los ciudadanos y de las ciudadanas del mundo, el principio de la más amplia humanidad para el ejercicio de los derechos, también encuentra ahí sus fundamento. La justificación probablemente, o parte de la justificación también tiene que ver con la situación de nuestros hermanos y de nuestros compatriotas migrantes. Por aquellos que optaron por un derecho, porque tiene que ser considerado un derecho o una opción, pero nunca una obligación el de la migración. Hoy, entonces, bajo este concepto deberían ser considerados ciudadanos del mundo, con derechos y también con obligaciones y, en ese sentido, no podríamos establecer nuevas discriminaciones, que tiene que ver, en la gran parte de los casos o en muchísimos de los casos, con razones circunstanciales que posibilitaron el lugar de nacimiento. En relación, nuevamente, a lo de la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

edad. El requisito etario o determinar la edad, simplemente no podría ser nunca defendido por la Asamblea joven de Montecristi. Aquí, los jóvenes tenemos todavía la posibilidad de que uno de los cambios sea, significativamente, el de la integración y el de la inclusión de nosotros. Por otro lado, y en relación también a la posibilidad de que se establezca ahora, el voto para la Fuerza Pública en general, y aquí ya, bien lo precisó el doctor Esteves, cuando dijo que no hace falta distinguir conceptos diferentes para el de las Fuerzas Armadas, porque ya se incluyen dentro del concepto de Fuerza Pública. Ahora bien, para que ese derecho sea válido, como queremos, esa posibilidad de que el voto sea facultativo para el caso de los militares y, en general de la Fuerza Pública, será necesario redefinir el papel de las Fuerzas Armadas, en particular y eliminar todas aquellas excepciones que se convirtieron en privilegios para varios de ellos, y me refiero al Capítulo quinto y a lo que señalan algunos artículos de nuestra Constitución, que dice que la Fuerza Pública básicamente, a la Fuerza Pública se le entrega la custodia y el cuidado del sistema democrático. Yo no entiendo cómo hasta este momento, pudimos aceptar o pudimos establecer que sean los garantes y los custodios de la democracia las Fuerzas Armadas. Ese concepto per se, me parece siniestro y no es posible que la nueva Constitución lo siga manteniendo. En ese sentido, entonces, tenemos que redefinir porque los mayores custodios y garantes de la democracia seremos y somos los ciudadanos. Bajo ese concepto, entonces, se establece que quien escruta elige, quien escruta elige, eso no puede ser una actividad que signifique, entonces, que técnicamente no estamos en la capacidad de responder frente a los días de las elecciones en donde, sin duda o probablemente, esos mismos jóvenes o desde la aprobación de la Constitución podrían votar, podrían también ser los vigilantes del proceso de elecciones, me refiero a los jóvenes de entre dieciséis y dieciocho años que siempre buscan



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

mayores compromisos con la patria. Por otro lado, una petición especial y enfática a la Mesa uno, la necesidad de establecer por principio que los ecuatorianos no pueden ser extraditados. Ese es un principio que esta vez no podemos obviar, que no puede ser eliminado, tenemos que garantizar que ninguno de los ecuatorianos y ecuatorianas va a ser extraditado, porque tiene que someterse a las leyes ecuatorianas para su juzgamiento. Por otro lado, me parece importante este momento definir, y con muchísima profundidad en el debate aquellos conceptos de traición a la patria. ¿Qué es traición a la Patria? Sino, probablemente un tipo penal abierto que posibilita, que a la voluntad del juzgador, sea o no yo una traidora a la Patria. No nos olvidemos de las palabras que ya mencionó Richelieu, el cardenal Richelieu cuando dijo: "Dadme diez líneas escritas por el hombre más honesto y encontraré motivos para hacerlo ahorcar". Esa frase, probablemente, visibiliza algo que a través de un concepto penal tan abierto o tan subjetivo, como el de traición a la patria, podría suceder. Por otro lado, y para finalizar, la defensa hasta el final del voto obligatorio. No nos olvidemos o pensemos tal vez, en cuáles hubieran sido los resultados del sistema político en los Estados Unidos en donde, de acuerdo a varias encuestas existe una mayoría ciudadana demócrata, cuáles hubieran sido esos resultados frente a la ganancia de un candidato que no ha sido, que no es demócrata sino republicano, como en el caso de Bush. ¿Qué es lo que hubiera sucedido si frente a este sistema existía la obligatoriedad del derecho al voto? La obligatoriedad y el derecho al voto y, probablemente allí se encontraban otras definiciones y otros resultados a nivel de las elecciones en diferentes países. No olvidemos también que para establecer entre lo facultativo y lo obligatorio de nuestro voto, también es importante distinguir cuál es la situación dentro de nuestro país. En el Ecuador no es igual ser hombre o ser mujer, es diferente vivir en una ciudad o estar en el campo, es diferente



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

ser mestiza o es diferente ser afrodescendiente o indígena. Todas esas particularidades hacen que en definitiva se traduzcan en los resultados electorales. El voto facultativo es un voto que discrimina y esta Constitución tiene que ser cero discriminación, lo más amplia posible, porque de lo que se trata es de construir una democracia sin limitaciones y sin discriminaciones. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El asambleísta Gracia. No está presente. El asambleísta Nicola.-----

EL ASAMBLEÍSTA NICOLA GERARDO. Gracias, señor Presidente. A propósito de estos comentarios que he podido oír esta tarde, yo quiero hacer mención a una experiencia vivida en años anteriores. Se trataba de una beca al Reino de Suecia y fue nuestra sorpresa cuando el avión estaba repleto de mujeres, y los hombres estuvimos en minoría. Este misterio que había ocurrido, pues, se trataba de lo siguiente: Había una disposición del Gobierno sueco para que se compensen el número de becarias frente a los becarios. Entonces, esto, sin duda, era un enorme avance a un país como Suecia porque habían descubierto que en toda la vida de becas, prácticamente en treinta años, el noventa por ciento había sido hombres y el diez por ciento mujeres. La disposición consistía en que el Gobierno sueco tenía que igualar esta cantidad de becarios y becarias en un período de quince años que, a propósito, se cumple el año dos mil diez. Esto tiene que ver y, creo que en nuestra consideración que hacemos en este Capítulo de Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales, en que el Estado tiene que intervenir directamente, para que se compensen los enormes desequilibrios vividos entre sexos. Por eso es que han escuchado hace un momento, yo no dejo de sorprenderme que traten de evitar esto, traten de evitar que exista una acción afirmativa para promover condiciones de igualdad entre hombres y mujeres. Si estamos de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

acuerdo y nosotros exigimos que se recoja en la Constitución esto de que en las instituciones haya igual número, por ejemplo, de directoras que directores; es decir, que se compense la participación femenina en la dirección institucional. Estas son cosas que nos ayudan a evolucionar. Creo que, en este sentido, las experiencias vividas por otros países son enormemente positivas para la participación femenina. El Estado deberá ayudar al enorme grupo femenino, en definitiva, a salir de ese enorme peso de haber sido cocineras, amas de casa permanentes, criadoras de hijos; sin una posibilidad real de ir a la participación comunitaria y a la dirección de los países. Esto sobre una cosa, yo recojo las palabras, ahora, de Rosana Alvarado sobre de que no deben haber cosas facultativas. Me refiero al tema específico de que el individuo analfabeta, hombres y mujeres analfabetas, pues, no participen por obligación en todo el proceso electoral. Nosotros creemos y en lo particular mi persona, que ha trabajado mucho tiempo con personas de campo; es decir, en las zonas rurales, elaborando proyectos de riego y agua potable, creo que los analfabetos, analfabetas tienen perfecta comprensión políticas de lo que sucede en el país y debemos promover su participación. El hecho del analfabetismo creo que, si bien es un problema, pues, de comprensión, de conectividad con el resto de la sociedad, pero no creo que nosotros debemos evitar que ellos participen directamente porque, a pesar de su limitación, creo que pueden hacer enormes aportes a la sociedad. En ese sentido creo que, así como se permite y debería permitirse en su votación; es decir, que expresen su voto, también deberían permitir su participación en las elecciones y que no haya ningún requisito que prohíba, pues, la posibilidad de ser elegido. En general estos otros aspectos. Solo quiero hacer un comentario sobre el tema del asunto de la participación para dignidades nacionales de los migrantes, y que no haya un problema de residir en el exterior. Quisiera que no parezca demagógico, y esto voy a pedir mayor



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

explicación a quien elaboró ese artículo, porque sin vivir en el sitio donde se va a posiblemente gobernar, creo que da una enorme desventaja. Creo que las personas tienen que radicar un período en el sitio donde van a representar para que, efectivamente, tengan una posibilidad real de actuar, en una forma muy adecuada y equilibrada frente a sus electores y frente a los sitios en donde tienen que desempeñarse. Finalmente, hay un asunto sobre las elecciones pluripersonales. Aquí hablan de obligatoriedad desde los dieciocho años y, yo, contradiciendo a las múltiples conversaciones que he tenido sobre esto, que señalan que, más bien, sería bueno subir la edad para tener, pues, mayor equilibrio, mayor comprensión y que, claro, como se dice, que haya una formación completa, creo que debería decir igual, que hay, aquí he podido comprobar, hay inmensos compañeros colegas de corta edad, por así decirlo, veinteañeros brillantes; es decir, creo que en todas las poblaciones del país, en todos los grupos sociales se puede encontrar personas, ciudadanos brillantes que podrían desempeñar con mucha facilidad sus funciones. Creo, además, que en esto de la experiencia no está dicho nada. La experiencia sirve para unos y no sirve para otros. A mí lo que me parece es esa buena fe con que vayan a actuar los ciudadanos, esa direccionalidad con que produzcan la conducción de lo que se les encarga, que será mucho mejor que haber acumulado experiencia. Creo que, y ratificando esa posibilidad que se tiene de que se eliminen las barreras, que se abran esas inmensas alamedas de porvenir. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El asambleísta César Rohón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos. Sin duda cuando hablamos del derecho al voto, estamos hablando de la facultad que tienen las personas de decidir si participan



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

en las elecciones o no participan en las elecciones. Desde ese punto de vista, estoy totalmente de acuerdo que el voto sea facultativo, que la persona decida su derecho si vota o no vota. Esa es la madurez política a la que tenemos que llegar como nación. Hemos visto en los textos presentados, en algunos casos se establece el voto facultativo para los menores de edad, para las Fuerzas Armadas y, por otro lado, se establece el voto obligatorio para los ciudadanos mayores de edad. Lo ideal de una norma constitucional sería, en todo caso, que la regla sea igual para todos, obligatorio para todos, facultativo para todos, pero, entonces, ahí estamos violentando el derecho de las personas a escoger. Respecto al voto militar no es que tengamos miedo al cambio, los cambios son buenos, las sociedades avanzan, las Fuerzas Armadas tienen un mandato específico, no es el rol de las Fuerzas Armadas ir a las urnas a votar. Ese no es el rol de las Fuerzas Armadas ni de los militares ni de la Policía. El rol de las Fuerzas Armadas es velar por la defensa nacional, es velar por la seguridad interna y externa del Estado, es estar preparados para la época de paz y para la época de guerra; es recibir un entrenamiento con recursos. Sí, es verdad, que en la época de paz hay que rediseñar el rol de las Fuerzas Armadas para la época de desastres naturales y para las épocas de emergencia. Pero, las Fuerzas Armadas tienen un rol específico y el rol de los militares no es votar ni participar en la política, peor politizar a las Fuerzas Armadas, que es una institución y un puntal dentro del Estado ecuatoriano. Ahora bien, si las Fuerzas Armadas no tiene recursos, si las Fuerzas Armadas tienen problemas para su operatividad, entonces, sí, esta Asamblea y el Estado ecuatoriano tiene que rediseñar el rol de las Fuerzas Armadas. Si los aviones no vuelan, si los tanques no disparan, si no hay dinero ni presupuesto para los patrullajes y si tenemos un Ejército, unas Fuerzas Armadas con más de cincuenta mil hombres, entonces, ¿para qué tenemos unas Fuerzas Armadas tan grandes? Esa es la pregunta que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

tenemos que hacernos. ¿Se está cumpliendo con el presupuesto? ¿se le está dando medios para la defensa, para ejercer ese derecho a la soberanía? Esa es la pregunta y la reflexión que tenemos que hacernos en esta Asamblea Constituyente. Los jóvenes, los jóvenes tienen que recibir un proceso de formación, no por mucho amanecer, se amaneca más temprano. Nuestros hijos a los dieciséis años, generalmente, están en tercer o cuarto curso del colegio, formándose, educándose, preparándose para la vida, sí, preparándose para ejercer con plenitud sus derechos políticos a partir de los dieciocho años, a partir de la mayoría de edad y, a partir de esa edad, de los dieciocho años, tienen toda la vida por delante para ejercer sus derechos políticos. Todo tiene un tiempo y una hora debajo del cielo. Un joven por más inteligente, por más brillante que sea, no entra a la universidad si no ha terminado el bachillerato, no puede ingresar a la universidad si no tiene el título bajo el brazo. Ese es un requisito que tenemos todas las personas en la vida y nuestros hijos tienen que también ser respetados. El proceso formativo de los jóvenes no puede ser interrumpido y también hay un riesgo, también hay un riesgo grave que es politizar la educación, que es politizar los colegios públicos en épocas de campaña electoral. Tenemos que formar bien a nuestros hijos, tenemos que terminar con la etapa formativa y, por lo tanto, no estoy de acuerdo que los jóvenes tengan ese derecho facultativo al voto, sino hasta los dieciocho años. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La asambleísta Zurita.-----

LA ASAMBLEÍSTA ZURITA MARCIA. Gracias, señor Presidente. Buenas noches, compañeros asambleístas. Cuánta razón tenía Albert Einstein cuando escribía lo siguiente: "Si buscas resultados distintos, no hagas siempre lo mismo". Y creo que los ciento treinta asambleístas que estamos en este foro, tenemos que estar ciertos de que el pueblo



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

ecuatoriano pidió una Asamblea Constituyente porque quiere resultados distintos. Porque en la democracia que el Ecuador vivió los últimos años ha habido ciudadanos de primera y de segunda, ha habido ciudadanos que tienen todos los derechos políticos para elegir y ser elegidos y la inmensa mayoría de ciudadanos que, no obstante de ostentar ese título de ciudadanos, no tienen el derecho de ser elegidos, porque la democracia que habíamos vivido años anteriores hizo que eso sea posible; y nosotros estamos aquí para cambiar ese estado de cosas. Y nosotros estamos aquí para romper los esquemas en los que nos desenvolvimos y que llevó a los resultados en el que Ecuador estuvo hasta estos últimos años. Yo creo, respecto al voto de los jóvenes, que la juventud actual no es la misma de hace veinte, de hace treinta años, que como todo cambia y cambia tan vertiginosamente, los jóvenes de ahora están capacitados para darles responsabilidades y retos que no se los concedió anteriormente y que, efectivamente esos jóvenes, si nosotros, como Asamblea Constituyente, podemos constitucionalizar artículos en los que se dé la posibilidad a esos jóvenes de cambiar la realidad actual, ellos sabrán aceptar ese reto y sabrán desarrollarlo tal vez, en mejores condiciones y con mayores propiedades que personas mayores que lo desarrollaron anteriormente. Yo estoy de acuerdo con que a los jóvenes facultativamente se les dé la posibilidad de ejercer ese derecho. Respecto al voto para los extranjeros, yo creo que eso también consolida un derecho que estamos buscando para nuestros migrantes. Si nosotros estamos asumiendo y pedimos, oí alguna intervención que decía ojalá que a nuestros inmigrantes les concedan ese derecho. Lamentablemente, no está en nuestra mano concederles a ellos ese derecho, pero sí está en nuestra mano conceder a quienes están radicados aquí y están viviendo ininterrumpidamente por cinco años, concederles ese derecho que estamos pregonando con lo de la ciudadanía universal. Respecto al tema del derecho de voto obligatorio o



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

facultativo que, efectivamente, es una cosa de trascendental importancia. En democracias añejas y en democracias que, efectivamente, pueden llamarse eso democracias, probablemente tenga sentido el que el voto sea facultativo; pero en nuestra actual situación de democracia, nosotros, efectivamente, no podemos darnos el lujo de que la inmensa mayoría que se debate todavía en niveles de desconocimiento político, pueda otorgárselo el que el voto sea facultativo. Yo creo que para caminar hacia esa democracia que soñamos, sí tenemos que asegurar que todavía siga siendo obligatorio para los que están en capacidad de elegir. Finalmente, parafraseando la frase de José Gervasio Artigas, el prócer de la República Oriental del Uruguay, quien proponía construir patria para todos, construir patria para todos o una patria para nadie, yo sí quiero decir que el voto facultativo para los militares debe ser expresado en esta Constitución, sin tener miedo a que vamos a politizar a los militares, sin tener miedo a que los militares eran los celosos custodios de la democracia. Eso, creo que, el país reclama que tenemos que cambiarlo y que, otorgándoles esa posibilidad de también ser ciudadanos que pueden elegir ser elegidos, probablemente dejemos atrás esa ignominiosa historia de que los militares son los garantes de la democracia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Terminamos con la intervención del asambleísta Chávez.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Señor Presidente, compañeros asambleístas, pueblo del Ecuador: Hoy estamos abordando un tema de trascendental importancia para el destino del Ecuador. el tema de los derechos políticos. Cuando hablamos de la política estamos hablando también de la democracia, de aquella a la que los griegos, en su expresión, manifestaban del demos; pueblo y cratos, poder; y al hablar



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

de los derechos políticos se referían al ius honoris y al ius suffragi, el derecho a elegir y ser elegido. La política es una de las más nobles y más elevadas de las funciones del ser humano, porque la política es el instrumento a través del cual se busca encontrar caminos de solución a los grandes problemas del hombre; y hoy, al tratar del problema de los derechos políticos, estamos completamente claros que las leyes son vibrantes, las leyes son cambiantes y están sujetos a los procesos sociales de cambio; porque las leyes que existían en el ayer, respecto al ejercicio de los derechos políticos, nos hemos dado cuenta cómo se han ido sujetando a los procesos de transformación, y acoplándose de acuerdo a la realidad y al momento histórico en que se vive. Hoy, ya estamos hablando del derecho al voto de quienes en la Constitución, que actualmente está en vigencia, no tenían el derecho al voto. Quiero expresar firmemente, categóricamente que el voto, he sostenido y sostengo, que debe ser obligatorio, con la excepción característica de facultativo en los casos que claramente constan en el proyecto, algunos que coinciden con la norma constitucional vigente, los mayores de sesenta y cinco años, los analfabetas y, en lo que tiene que ver al derecho al voto de los extranjeros en forma facultativa, cuando pasen los cinco años en el ejercicio de la residencia en nuestra jurisdicción. Igualmente, el voto de los menores de dieciocho años y mayores de dieciséis años en forma facultativa. Esto, creo que es fundamental para el destino del Ecuador, el que la votación sea obligatoria y facultativa como está contemplado, ¿por qué? Porque no es posible que quienes vivimos inmersos en los problemas de esta naturaleza y que, a través de la toma del poder político se puede inaugurar una corriente transformadora de cambio, dejemos o dejen o queden al margen del ejercicio de este derecho, como también constan los miembros de la Fuerza Pública. Entonces, el Estado no debe y no puede, bajo ninguna circunstancia, en su estatuto jurídico como es en el marco



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

constitucional, dejar de establecer la característica de obligatoriedad del voto, porque dejarlo en forma facultativa significaría ¿qué cosa? Generar el marasmo, la quietud, el pacifismo, la desidia ya que la ley, así como otorga derechos, debe también imponer deberes. Si formamos parte de un problema y que se soluciona a través de la política, como ciencia de la conducción de la colectividad humana, se debe ejercer a través del voto y quienes constan, de acuerdo al proyecto que se ha presentado, deben ejercer este legítimo derecho. Quiero referirme en forma puntual, le pido de la manera más comedida que se ponga la hoja número cuarenta y tres. Me refiero al numeral tercero, primero: "El goce de los derechos políticos se suspenderán por las razones siguientes: -me salto al tercero para luego detenerme en el numeral segundo-, por traición a la patria". Poco se han referido los compañeros assembleístas a este tema de trascendental importancia, la traición a la patria, así como está consagrado en el proyecto, yo no veo que está correctamente establecido, porque, ¿cómo se justifica y cómo se prueba la existencia del delito de traición a la patria? Aquello tiene que ser mediante un procedimiento judicial. La autoridad judicial competente determina dos factores fundamentales: el uno, la existencia del delito y la participación o la responsabilidad o el dueño de la comisión de este delito de traición a la patria, y que en nuestra Constitución, en el Código Penal ecuatoriano tiene relación en sus artículos ciento dieciséis y el artículo ciento veintidós que textualmente dice: "En toda sentencia condenatoria por traición a la patria, se impondrá la obligación de resarcir a la nación los daños y perjuicios ocasionados con la perpetración del delito que se reprima. La sentencia que se refiere al inciso anterior lleva consigo la pérdida de la nacionalidad ecuatoriana". Entonces, debe haber sentencia en firme, elevado al nivel de cosa juzgada. En definitiva, el artículo debe decir de la siguiente manera: "Por traición a la patria, debidamente declarada mediante sentencia judicial ejecutoriada". En el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

numeral segundo: "Sentencia que condene a pena privativa de la libertad, mientras ésta subsista". Aquí se debe determinar con claridad, y coincidiendo con el asambleísta Chacón debe agregarse, a mi concepto, "salvo el caso de contradicción". Porque, de acuerdo al campo jurídico penal, las infracciones se dividen en delitos y contravenciones. La contravención es consecuencia de la imprudencia, negligencia e inobservancia de normas y de reglamentos, pero no hay la voluntad y la intención positiva de querer cometer tal contravención, como son las contravenciones de tránsito. Pero en lo que tiene que ver en la existencia del delito, hay el deliberado propósito de cometer el mismo, siguiendo el procedimiento del intercríminis que nace desde la ideación, deliberación, resolución y ejecución de la comisión de la infracción. En todo caso, sostengo que se debe hacer el aditamento al que me he referido, esto es, "Sentencia que condene a pena privativa de la libertad, mientras ésta subsista, salvo el caso de contradicción". Estas son mis observaciones, señor Presidente, y allanándome a una serie de observaciones y aportes que han hecho los compañeros asambleístas en esta maratónica...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. ...participación y quiero, por el tiempo que me queda, referirme a los jóvenes. La edad cronológica, a mi concepto, no marca el conocimiento. Los grandes cambios y las transformaciones que se han dado en la historia de la humanidad, generalmente nacen del espíritu y de la impetuosidad juvenil. Porque hablar de la juventud, es hablar de nobles ideales, hablar de juventud es hablar de un espíritu creador y renovador, capaz de emprender las luchas más nobles y quijotescas que impulsan la grandeza del alma. Por lo tanto, señor Presidente, compañeros asambleístas, pueblo del Ecuador, pueblo de la provincia de Bolívar que nos está escuchando, mi



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 051-A

apoyo para que los jóvenes menores de dieciocho años y mayores de dieciséis años, puedan ejercer este derecho y, de la misma manera, como se ha hecho las observaciones, en lo que tiene que ver al ejercicio del ius honoris, esto es, de ser elegido en los casos concretos como de juntas parroquiales y otros aspectos que la ley tenga que desarrollar. Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, compañeros asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierro el debate. Les informo, señores asambleístas, que está convocada la sesión número cincuenta y dos para mañana, a las nueve de la mañana, y la sesión número cincuenta y tres será convocada el día viernes para las once de la mañana, hasta las cuatro de la tarde. Hay un refrigerio este momento. Se clausura la sesión. -----

III

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las dieciocho horas cincuenta y cinco minutos.-----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Vicepresidente de la Asamblea Constituyente



FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Secretario de la Asamblea Constituyente

FRS.